BOLETÍN

DE LA

ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE

SAN FERNANDO

SEGUNDA EPOCA — 31 Diciembre de 1932

Núm. 104 — MADRID

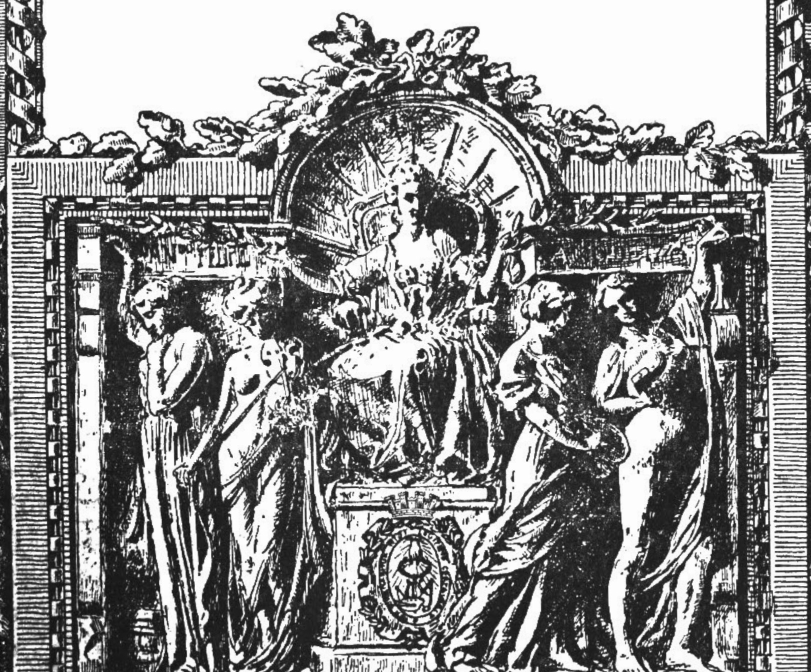

BOLETIN

DE LA

ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE

SAN FERNANDO

Segunda época. | Madrid, 31 de Diciembre de 1932. | Año XXV-N.° 104

DICTÁMENES APROBADOS

Y ACUERDOS TOMADOS POR LA ACADEMIA

EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 1932

SECCIÓN DE PINTURA

Informe acerca de un cuadro atribuído a Velázquez, titulado "Bohemios", que su propietaria Doña Consuelo Ruiz ofrece en venta al Estado.

Idem relativo a instancia en que Doña Dolores Chinchilla interesa le sea adquirido por el Estado un cuadro de su propiedad.

Idem acerca de expediente incoado por D. Juan Rojo Escribano y Doña María Escribano, que propone la compra por el Estado de un cuadro que representa el "Desposorio místico de Santa Catalina".

Informe de esta Sección, de acuerdo con la de Arquitectura, acerca del estudio formulado por D. Elías Salaverría, conservador restaurador de la Iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid, sobre las condiciones artísticas del expresado templo; informe pedido a la Academia por el Ministerio de Estado.

Idem acerca del Concurso convocado por la Academia para la provisión de cuatro becas de Pintura de la Fundación "Becas fundadas por el Conde de Cartagena", cuya convocatoria se publicó

en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 19 de Octubre de 1932.

SECCIÓN DE ESCULTURA

Informe relativo al Concurso convocado por la Academia para la provisión de una beca de Escultura de la Fundación "Becas fundadas por el Conde de Cartagena", cuya convocatoria se publicó en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 19 de Octubre último.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

Informe relativo al Concurso convocado por la Academia para la provisión de una beca de Arquitectura de la Fundación "Becas fundadas por el Conde de Cartagena", cuya convocatoria se publicó en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 19 de Octubre último.

Idem proponiendo a la Academia que las 3.500 pesetas que le corresponden a esta Sección en las recetas de la herencia de la Fundación Conde de Cartagena, correspondientes al año 1932, sean dedicadas al auxilio de gastos en el estudio de la Arquitectura Mudéjar, desarrollada en la Isla de Sicilia durante los siglos XII al XVI, aprovechando al efecto la especialización demostrada en este género de estudios por el Arquitecto D. Emilio Apraiz.

SECCIÓN DE MÚSICA

Informe relativo a expediente incoado por D. José Arquelladas y Corral en solicitud de que el Estado adquiera un instrumento musical antiguo.

Idem acerca de las instancias presentadas optando a las becas fundadas por el Conde de Cartagena, de conformidad con la convocatoria publicada en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 19 de Octubre último.

Idem id. de las obras presentadas al Concurso del año actual, convocado por esta Academia, con motivo de la Fiesta de la Raza.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

Informe sobre declaración de Monumento arquitectónico histórico-artístico de la Casa de la Virreina en Barcelona.

Idem acerca de expediente sobre declaración de Monumento Nacional del edificio en que está instalada la Academia de Nobles Artes de Barcelona.

Idem íd. íd. sobre inclusión en el Tesoro Artístico Nacional de las fortificaciones medievales de Almazán e Iglesias románicas de San Miguel y Nuestra Señora del Rivero, de la provincia de Soria.

Idem íd. sobre declaración de Monumento histórico de la Casa Rectoral de Aguilar de Campóo (Palencia).

Idem íd. relativo a expediente sobre entrega por el Ramo de guerra de las Murallas de Badajoz para el ensanche de dicha población.

Idem íd. sobre declaración de Monumento Nacional de la Iglesia parroquial de Santiago Apóstol, de Orihuela (Alicante).

COMISIONES ESPECIALES

Informe acerca de instancia en que D. Apolinar Sánchez Villalba ofrece en venta al Estado una caja bizantina.

Idem acerca de petición formulada a la Dirección general de Bellas Artes por el Director del Museo Provincial de Toledo, interesando la adquisición para aquel Museo de tres tinajas de barro cocido.

Idem relativo a solicitud de D. Maximino Vielva, ofreciendo en venta al Estado varias piedras labradas, a saber: dos capiteles, una clave, tres trozos de cimposta y un escudo.

Idem relativo a expediente incoado por D. Manuel Vázquez, en solicitud de que el Estado adquiera, con destino al Museo de Bellas Artes, de Valladolid, una lauda sepulcral.

Idem acerca de expediente incoado por D. José Pacheco y Muñoz de Baena y otros firmantes, ofreciendo en venta al Estado tres retablos, una reja, un púlpito y dos sepulcros, existentes en la Iglesia del Monasterio de Espeja (Soria).

Idem acerca de instancia en que D. Apolinar Sánchez Villalba solicita que el Estado adquiera una arqueta tallada y policromada y un brasero románico.

SECCIÓN DE PINTURA

INFORME ACERCA DE UN CUADRO, PINTADO EN TABLA, QUE DON JUAN ROJO ESCRIBANO Y D.ª MARIA ESCRIBANO, SU MADRE, OFRECEN EN VENTA AL ESTADO.

Ilmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. I. en Orden que lleva fecha 5 del corriente mes, se ha hecho cargo esta Academia de instancia en que D. Juan Rojo Escribano y su madre, D.ª María Escribano, ofrecen en venta al Estado una tabla de su propiedad en la que figuran la Virgen, el Niño, San Juan y otra santa.

La obra sometida a juicio de la Corporación mide 0,57 centímetros de ancho por 0,64 de alto; está pintada sobre tabla y representa "El Desposorio místico de Santa Catalina", asunto frecuentemente tratado por los pintores del siglo XVI. Es obra que, a pesar de su finura, no emociona por falta de expresión, y la Academia la considera, desde luego, sin interés suficiente para figurar en las colecciones del Estado.

Todo lo cual tengo la honra de comunicar a V. I., por acuerdo de la Academia, de conformidad con el informe de su Sección de Pintura, devolviendo adjuntas la instancia y fotografías recibidas.

Madrid, 20 de Octubre de 1932.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE UN CUADRO OFRECIDO EN VENTA AL ESTADO POR D.ª ANA DOLORES CHINCHILLA

Ilmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. I., ha examinado esta Academia un cuadro que D.ª Ana Dolores Chinchilla ofrece en venta al Estado.

Este Cuerpo consultivo, de conformidad con el informe emi-

tido por su Sección de Pintura, ha acordado hacer presente a V. I. que el cuadro objeto de examen representa una santa de medio cuerpo, con una palma entre las manos, obra que carece de interés para ser recomendada su adquisición por el Estado, como solicita D.ª Ana Dolores Chinchilla.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. I., con devolución de la instancia de la interesada.

Madrid, 20 de Octubre de 1932.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME RELATIVO A UN CUADRO QUE D.ª CONSUELO RUIZ OFRECE EN VENTA AL ESTADO, QUE LA PROPIETARIA TITULA "BOHEMIOS".

Ilmo. Señor:

Esta Academia, en sesión ordinaria celebrada el día 17 del corriente mes, acordó aprobar y hacer suyo un informe de su Sección de Pintura, que copiado a la letra dice así:

"El Sr. Director general de Bellas Artes solicita informe de la Corporación acerca de la conveniencia de adquirir por el Estado un cuadro, atribuído a Velázquez, que D.ª Consuelo Ruiz, propietaria de la obra, titula "Bohemios".

La Sección de Pintura conoce el cuadro por haber sido ya informado en otra ocasión. El 10 de Enero de 1923 aprobó la Academia un informe, en el que se decía "que, considerando la obra poco estimable, acordaba comunicarlo a la Dirección general de Bellas Artes". Este mismo juicio, es decir, que la obra es poco estimable, pronuncia hoy la Sección, después de haber transcurrido nueve años desde que se despachó el primer expediente.

Por tanto, no ha lugar a la adquisición por el Estado, ni el cuadro tiene categoría para ser catalogado, como la recurrente pide ahora en su instancia.

Lo que tengo la honra de comunicarle a V. I., devolviendo adjuntas la instancia y fotografía recibidas en esta Academia.

Madrid, 20 de Octubre de 1932.—*El Secretario general*, MA-

NUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DEL ESTUDIO FORMULADO POR D. ELIAS SALAVERRIA, CONSERVADOR RESTAURADOR DE LA IGLESIA DE SAN FRANCISCO EL GRANDE, DE MADRID, SOBRE LAS CONDICIONES ARTISTICAS DE DICHO TEMPLO.

Ponente: EXCMO. SR. D. MARCELIANO SANTA MARÍA.

Excmo. Sr.:

Esta Academia, en sesión celebrada el día 12 del corriente mes, acordó aprobar y hacer suyo un informe de su Sección de Pintura, que copiado a la letra dice así:

"El Excmo. Sr. Ministro de Estado remitió hace un año, para su informe, una comunicación de la Obra Pía y un estudio formulado por el pintor D. Elías Salaverría, conservador restaurador de la iglesia de San Francisco el Grande, de esta capital, sobre las condiciones artísticas de este templo.

La Sección de Pintura designó ponente a nuestro llorado amigo el insigne pintor D. Luis Menéndez Pidal, entre cuyos papeles, al clasificarlos, ha aparecido el mencionado escrito.

Cumple anotar esta circunstancia para que no pueda atribuirse a otro motivo la tardanza en cumplimentar el encargo.

Es notorio que, por su delicado estado de salud, fué demorando la visita—mejor dicho, las visitas de inspección, como él expresaba—que quería realizar al edificio de San Francisco antes de informar debidamente.

Sabido es que el docto arquitecto Ventura Rodríguez—el último barroco, como acertadamente le definió otro eximio alarife: Arturo Mélida—, a pesar de sus pujos puristas, trazó un magistral proyecto, que no se aceptó, para erigir con arreglo a él la iglesia de San Francisco. Esto fué causa del mayor disgusto de su vida profesional que sufrió, pues los artistas de la época, unánimemente, conceptuaban que era la obra cumbre de tan profusa labor de arquitecto.

En su lugar se llevó a cabo la ideada por el valenciano Fray Francisco de las Cabezas, quien trabajó de 1761 a 1773.

La iglesia ocupa el lugar donde, según tradición, vivió humildemente el santo de Asís, en 1217.

En la cúpula gigantesca, mayor que la recientemente restaurada de San Pablo, en Londres, está inspirada en el Panteón, de Roma; en el ábside y en seis capillas hay notables pinturas murales: el San Bernardino, de Goya, y las de Casto Plasencia, Domínguez, Casado del Alisal, Ferrant, Moreno Carbonero, Muñoz Degrain y otros grandes artistas.

Perteneciendo en la actualidad la administración del templo al Patronato de la Obra Pía de Jerusalén, adscrito al Ministerio de Estado, puede afirmarse—según hace notar la comunicación—que sólo se han llevado hasta ahora a efecto los más indispensables trabajos de restauración en el diverso material artístico que allí existe. Y siendo deseo del mencionado Departamento que las que se verifiquen en lo sucesivo ofrezcan las debidas garantías técnicas, a los fines de que el conjunto estético no desmerezca de su estado original, se encomienda a la Academia su autorizada intervención.

Al efecto, se acompaña el razonado informe de D. Elías Salaverría, que desde el 22 de Febrero de 1932 viene ejerciendo con acierto el cargo de conservador de pinturas murales y cuadros, en el que se hace notar la forma y disposición de la plaza, compuesta de edificios de distinto aspecto y destino.

La monumental silueta del templo requiere un conjunto arquitectónico que le complemente.

Ahora, de nuevo, al tratar del empleo de la subvención otorgada por el Gobierno a la capitalidad, el Ayuntamiento vuelve a proponer la apertura de la gran arteria de tráfico que, desde la Puerta de Toledo, conduzca a la plaza de San Francisco. Idea debida al madrileñista arquitecto, de perdurable memoria, don José López-Sallaverry, según puede verse en el folleto de la Junta Consultiva Municipal, editado en 1907.

Parece llegado el momento de que se lleve a cabo tan necesaria vía, que, además de resolver el problema del tráfico urbano, contribuirá a hermosear la plaza—ya hemos dicho que debe tener otra ordenación—y a mostrar otro aspecto perspectivo del templo monumental al demoler el cuartel antiguo.

La ponencia se muestra conforme en un todo con la propuesta del conservador sobre la corrección exigida por la deficiente iluminación, que no permite la contemplación de las pinturas, así

como cuanto se refiere a la mejor colocación de las sillerías y el Cristo que allí se conservan.

Acertada es la idea de crear un Museo, con el fondo de los cuadros y objetos que allí se guardan y los que pueden adquirirse, para cuya ordenación y catálogo debe ofrecer la Academia la aportación de sus técnicos y eruditos en la materia.

Quedando la resolución de los demás extremos artísticos enunciados a la competencia y celo de D. Elías Salaverría, ya que ha dado repetidas pruebas en su acertada actuación conservadora.

Todo lo cual tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., con devolución del expediente.

Madrid, 13 de Diciembre de 1932.—Por acuerdo de la Academia: *El Secretario general,* MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excelentísimo Sr. Subsecretario del Ministerio de Estado.

INFORME BECAS CONDE DE CARTAGENA.—SESION DE 26 DE DICIEMBRE DE 1932.

Ponente: EXCMO. SR. D. MARCELIANO SANTA MARÍA.

A la Academia:

Por voluntad de insigne prócer ostenta hoy nuestra Academia un Patronazgo de fundación que lleva el nombre de Conde de Cartagena, con mandas instituídas para el perfeccionamiento de aquellos que cultivan las Bellas Artes. Becas alentadoras que prestan alivio al aplicado y animan al huérfano de protección.

La fortuna invertida por el Conde de Cartagena en su magnánima obra, comienza ya a dar fruto, y la Sección de Pintura, con tal motivo, entona himnos de gratitud para el donante, evocando aquella alma generosa y dedicando un recuerdo a su memoria, ya que el noble español, como homenaje al genio de la raza, dejó por herederos a los artistas. ¡Sufrida clase que con laudable perseverancia camina hacia el ideal!

La Academia de San Fernando, al entrar en posesión del legado y fiel a la voluntad del testador, hizo su primer llamamiento,

y solícitos acudieron a él gran número de artistas colmados de méritos, pero deseosos, sin embargo, de ensanchar horizontes y ampliar conocimientos para elevar el rango de su arte respectivo.

Del total de candidatos, treinta fueron pintores, que en respetuosas instancias pretendían las becas anunciadas por la Academia, e inmediatamente, la Sección de Pintura se hizo cargo de los expedientes, a fin de elegir entre ellos los que acusen merecimientos para el recurso fundacional, conociendo, desde luego, la responsabilidad que entraña hacer una propuesta donde necesariamente han de omitirse unos para escoger a otros, siendo todos merecedores de la gracia por la diversidad de conceptos recomendables que cada concursante presenta. Así vemos cómo uno de ellos tiene Primera Medalla en una Exposición internacional; otro, es profesor de término por oposición y Correspondiente de esta Academia; otro, posee segunda Medalla; varios, tercera en los Certámenes oficiales, y muchos ostentan sendos títulos de profesor de Dibujo, expedidos por la Escuela Superior de Pintura. Otros, en fin, pensionados por Corporaciones municipales, Diputaciones, etcétera, etc.

Como de esta labor electiva tiene que responder la Academia, la Sección de Pintura quiso rodearla de la máxima garantía de acierto; a este fin se reunió varias veces para exponer ideas y cambiar impresiones, y después de amplia deliberación, siempre con la justicia por norma, mantuvo el criterio de que las becas debieran recaer en aquellos artistas que ofrezcan mejor esperanza para lo porvenir y mayor rendimiento progresivo, eliminando desde luego a los que no descubran estas cualidades; por ello pensó tener en cuenta el caso señalado en el Reglamento, en su capítulo II, artículo 8.º, que faculta a las Secciones, si así lo consideran oportuno, para requerir un ejercicio que sirva de mayor acierto en la elección. Pero no llegó a efectuarse el citado ejercicio, porque la Sección, cediendo a ciertas manifestaciones sustentadas por el Pleno, volvió sobre su acuerdo.

Y ahora, con alto espíritu de concordia, indicará el resultado en su última decisión.

Los treinta aspirantes a las becas de Pintura, que ya, por orden de presentación de instancias, conoce la Academia, son los siguientes:

D. Pedro Creixans Picó.
D. José Peris Aragó.
D. Enrique García Carrilero.

D.ª Ana María Giménez Cerra.
D. Joaquín Aguado García.
D. Fernando Rodríguez Benet.
D. Balbino Giner García.
D. Jaime Cerdá Portella.
D. Antonio Bisquert Pérez.
D. Arturo Souto Feijóo.
D. Agustín Olguera González.
D. Domingo Ravenet y Exquerdo.
D. Aurelio del Castillo Sánchez.
D. Fernando d' Oliveira Pérez.
D. José Suárez Peregrín.
D. Alejandro Cañada Valle.
D. Rafael Simonet Castro.
D. Fernando González Olivares.
D. Ricardo García Pérez.
D. José Aguiar García.
D. Jesús Vazmediano Aguayo.
D. Pedro García Camio.
D. José Dabrio Pérez.
D. Virgilio Bernabeu Penades.
D. Horacio Ferrer de Morgado.
D. Fernando Briones Carmona.
D. Cruz José Calderón García.
D. Alfonso Ponce de León y Cabello.
Srta. Pilar de Pablos Vázquez.
D. José María Casanellas.

Después del estudio detenido y cuidadoso del expediente de cada uno y de las obras respectivas, he aquí el resultado final de la votación unánime de la Sección, y, por tanto, los cuatro nombres de su propuesta para el disfrute de las becas de la Fundación Conde de Cartagena:

Primero. D. José Aguiar García, de treinta y siete años de edad, con expediente justificativo de tener Medalla de primera clase en la Exposición internacional de Barcelona; Medalla del Círculo de Bellas Artes, de Madrid, en la Nacional de 1932; Medalla y premio del Ayuntamiento de Madrid en el Concurso nacional del mismo Círculo; Medalla de bronce en la Nacional de 1926.

Y designa como países donde estudiar y trabajar, a Francia, Italia, Países Bajos y Marruecos.

Segundo. D. José Suárez Peregrín, natural de Granada, de veinticuatro años de edad.

Entre otros méritos posee una tercera Medalla concedida en la última Exposición por su cuadro "Acróbatas", muy elogiado por el público y la crítica. Celebró exposición de sus obras en Granada, con gran aplauso de la prensa local. Obtuvo, además, un premio en Exposición celebrada en la ciudad natal del propuesto, que aspira a continuar su labor artística en Italia y Francia.

Tercero. D.ª Ana María Jiménez Cerra, de treinta y dos años, natural de Madrid, discípula de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado, donde hizo gran parte de su carrera con matrículas de honor y premios en metálico. Fué pensionada en El Paular, en Andalucía, y por la Junta de Ampliación de Estudios, con tal aprovechamiento, que le fué prorrogada dicha pensión.

Ahora tiene el propósito de dedicarse a la pintura mural y pretende, por tanto, estudiar la del arte bizantino desde su origen, para luego terminar la pensión en Alemania y Holanda.

Cuarto. D. Ricardo García Pérez, natural de Madrid, de veintinueve años de edad.

Obtuvo tercera Medalla en la Exposición nacional de 1926, la pensión oficial en la Residencia de la Alhambra; el premio Molina-Higueras, otorgado por esta Academia, y tiene el título de profesor de Dibujo, expedido por la Escuela Superior de Pintura.

Tales son, por consecuencia, los cuatro candidatos presentados por la Sección de Pintura como futuros becarios para el año que va a comenzar; pero siempre, naturalmente, que la Academia, con su recto criterio, así lo acuerde.

SECCION DE ESCULTURA

INFORME ACERCA DE EXPEDIENTE INCOADO POR D. MAXIMINO VIELVA DE COS, OFRECIENDO EN VENTA AL ESTADO VARIOS OBJETOS ARTISTICOS.

Ilmo. Señor:

Esta Academia, en sesión celebrada el día 24 del corriente mes, acordó aprobar y hacer suyo un informe de su Sección de Escultura, que copiado a la letra dice así:

"La Dirección general de Bellas Artes remite a informe expediente incoado por D. Maximino Vielva de Cos para que le sean adquiridas por el Estado, en la cantidad de quince mil pesetas, varias piedras labradas, a saber: dos capiteles, una clave, tres trozos de imposta y un escudo.

Los fragmentos decorativos, uno con ajedrezado, otro con imbricado y el escudo, carecen de todo interés.

Poco más valiosas son la clave con Cristo crucificado y los capiteles románicos historiados, de arte rudísimo y popular más que arcaico tal vez esculpidos ya entrado el siglo XIII. Se desconoce su procedencia.

La Sección de Escultura entiende que no parece indicada la adquisición con destino a un Museo del Estado."

Lo que tengo la honra de comunicar a V. I., con devolución de las fotografías recibidas.

Madrid, 29 de Octubre de 1932.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

INFORME RELATIVO A LOS TRES ASPIRANTES A LAS BECAS FUNDADAS POR EL CONDE DE CARTAGENA

Ponente: Excmo. Sr. D. Luis de Landecho.

A la Academia:

La Sección de Arquitectura, reunida en sesión el día 19 de Diciembre actual, para acordar, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 8.º y 9.º del Reglamento para la provisión y régimen de las becas fundadas por el Conde de Cartagena, después de estudiar y examinar detenidamente las cualidades y méritos personales de los seis señores que han acudido al concurso para la beca de Arquitectura, que son los Sres. D. Fernando Gallego Fernández, D. Gabriel de la Torriente Rivas, D. Luis Pérez Mínguez y Villota, D. José María Muguruza Otaño, D. Emilio Apraiz y Buesa y D. José Manuel Aizpurua y Azqueta, así como también los trabajos por estos señores presentados y aquellos que se propone realizar cada uno de ellos, estudios a que desean dedicarse y puntos del extranjero en que se proponen residir, encontrados a todos con las condiciones personales más estimables y aptitudes más favorables para aquellos estudios, ha estimado destacarse entre ellos el nombre del Sr. D. Gabriel de la Torriente y Rivas, por sus antecedentes artísticos personales y el interés de sus estudios.

El Sr. De la Torriente, nacido en Santander en el año 1899, obtubo el título de arquitecto en 30 de Julio de 1928, teniendo en sus estudios la calificación de notable en la asignatura de Cálculo infinitesimal, habiendo después practicado su carrera en las oficinas de Los Remedios, Sociedad Anónima concesionaria del proyecto de reforma, saneamiento y ensanche interior de Sevilla, en Triana, y después en el estudio del arquitecto D. Modesto López Otero, durante tres años, tanto en la redacción de proyectos como en la dirección de las obras a cargo de dicho señor arquitecto, habiendo, además, seguido asiduamente, y con aprovechamiento,

el curso de especialización sanitaria de la Escuela Nacional de Sanidad, en el año de 1932.

Obtuvo el Sr. De la Torriente un accésit en el concurso de anteproyectos para albergue de turismo en las carreteras, celebrado el año 1932 por el Patronato Nacional del Turismo, y fué también premiado para pasar al segundo grado en el concurso abierto por el Ayuntamiento de Ciudad Real para la construcción de un mercado, que al fin no fué llevado al dicho segundo grado por alteraciones en el emplazamiento del edificio.

Es autor el Sr. De la Torriente de varias edificaciones, entre las que destacan un hotel en Aravaca y el Club Alpino Español, y, más principalmente, las levantadas en Madrid para el pabellón de Santander en el Concurso nacional de Ganaderos celebrado en el año 1930, pabellón compuesto de típicos y elegantes edificios que merecieron sinceros elogios de prensa profesional, como la denominada *Arquitectura*, de Madrid, como la de la *Asociación provincial de Ganaderos*, de Santander, y *La Revista*, del mismo Santander.

Propone este señor arquitecto dedicar sus estudios a los problemas de la vivienda rural y urbanización de pequeñas poblaciones, que tanto interés presentan en nuestros días, trasladándose para ello a Inglaterra, Suecia y Dinamarca, poseyendo para esos estudios el idioma francés y también el inglés, aunque este último con dominio un poco inferior.

Ha seguido el Sr. De la Torriente con grande interés el examen de multitud de monumentos y edificios antiguos, dibujándolos en croquis para recuerdo de los estudios que sobre ellos ha practicado, y presentado un nutrido álbum de sus trabajos, que demuestran las relevantes facultades profesionales y el entusiasmo artístico de su autor.

Por todas estas circunstancias, la Sección tiene el honor de proponer a la Academia la designación del Sr. D. Gabriel de la Torriente y Rivas como titular de la beca fundada por el Sr. Conde de Cartagena para la Arquitectura, en el año 1932.

Madrid, 26 de Diciembre de 1932.

PROPUESTA DE LA SECCION A FAVOR DEL ARQUITECTO D. EMILIO APRAIZ, PARA QUE SE LE CONCEDA UNA BECA DE LA FUNDACION CONDE DE CARTAGENA, CON LA OBLIGACION DE QUE, EN EL PLAZO DE CUATRO MESES, PRESENTE UNA MEMORIA ACERCA DE LA ARQUITECTURA MUDEJAR EN SICILIA DURANTE LOS SIGLOS XII al XVII.

Ponente: Excmo. Sr. D. Luis de Landecho.

A la Academia:

La Sección de Arquitectura de la Academia ha examinado diversos fines a los que pudiera aplicar el fondo de 3.500 pesetas que por recaudación de rentas de los bienes que integran la Fundación Conde de Cartagena la fueron señaladas en sesión del 10 de Octubre del año actual, como correspondientes al año 1931-32, y considerando el interés que para el arte arquitectónico español representa el estudio de la arquitectura mudéjar desarrollada en la isla de Sicilia durante los siglos XII al XVI, estudio en que se ha especializado el señor arquitecto D. Emilio Apraiz, y teniendo presente que el artículo 1.º del Reglamento por el cual ha de regirse el empleo de estos fondos, autoriza y aun señala la creación de becas, tiene el honor de proponer la creación de una de esas becas, la cual durará cuatro meses, como máximum, durante cuyo plazo el Sr. Apraiz se traslade a Sicilia, estudie el desarrollo del arte mudéjar en los pueblos de aquella isla, tome los apuntes y fotografías que estime convenientes para su examen y presente a la Academia una Memoria ilustrada como producto de sus trabajos.

Esta Memoria quedará de la propiedad de la Academia, la que podrá imprimirla y publicarla por su cuenta; pero si la Academia no hiciera uso de este derecho en un plazo de un año, a contar desde el día en que el original de la Memoria fuese entregado, quedará su autor autorizado para publicarlo por su cuenta.

El pago de la beca se realizará en cuatro plazos, que determinará la Sección de Arquitectura, de acuerdo con el becario.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.º del mismo Reglamento, tiene la Sección el honor de poner en conocimiento de la Academia, solicitando su aprobación.

Madrid, 26 de Diciembre de 1932.—*El Secretario de la Sección.*

SECCIÓN DE MÚSICA

INFORME ACERCA DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS AL CONCURSO ABIERTO POR ESTA ACADEMIA CON MOTIVO DE LA FIESTA DE LA RAZA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1932.

Ponente: D. Conrado del Campo.

A la Academia:

Designado por la Sección de Música de esta docta Academia para redactar el oportuno informe sobre los trabajos presentados al Concurso musical convocado con motivo de la celebración de la Fiesta de la Raza en el presente año de 1932, el ponente que suscribe tiene el honor de exponer a la Academia el resultado del detenido estudio llevado a efecto sobre las dos únicas obras presentadas al concurso.

Consistió el tema propuesto en un trabajo sobre "Los cantos y bailes populares de la isla de Cuba", cuya orientación y sentido folklórico fueron señalados en las bases a que hubo de ajustarse la convocatoria, muy especialmente en un párrafo que interesa al ponente reproducir en este informe. Dice así, textualmente copiado:

"Desea esta Academia obtener en el concurso una colección lo más completa y lo más artística posible, de cantos y bailes populares, con la transcripción rítmica y modal más exacta que pueda lograrse, y sin aditamento armónico alguno que no sea la emanación del alma popular fielmente consignada."

Pues bien; entiende esta ponencia—de acuerdo en absoluto con el criterio que reflejan las líneas citadas—, y pasa a exponer su juicio con tanta sinceridad como pena, que ni uno ni otro de los trabajos presentados responden al propósito tan claramente expresado en la convocatoria, ni menos todavía, al fundamental sentido de seria investigación, de hondo análisis comparativo entre los diferentes tipos, variedades rítmicas y modales sometidos al examen del colector; de viva penetración en el fondo popular indígena, con señalamiento de sus rasgos y matices característicos y personales, normas todas estas que han de servir de base

de orientación a todo estudio rectamente encaminado al conocimiento y valoración de la genuina música del pueblo.

Los autores de los dos trabajos presentados al concurso, y cuya incógnita personal guarda uno bajo el lema "Bretón", y sin lema ni indicación alguna el otro, y han limitado su labor a una entusiasta apología, el primero, sobre la extremada musicalidad del pueblo cubano, seguida de algunas discretas generalidades en torno al tema de las influencias de la música española y africana en los cantos y danzas de la isla de Cuba, al que acompaña una descripción, no exenta de interés y de un cierto valor documental, de los diversos tipos de danzas típicas, de sus formas, caracteres y combinaciones rítmicas.

Lástima es que la serie de ejemplos musicales que acompañan como ilustración al texto literario, no ofrezcan, a quien atentamente los examina, aquel interés folklórico, reflejo inconfundible de un verdadero espíritu popular, que atrae y cautiva, ya por los rasgos típicos de las melodías, ya por las sorpresas de la modalidad, ya por los acentos, contrastes y combinaciones de los ritmos, tan llenos de novedad, tan penetrados de chispeante vida, como de atrayente exotismo y que caracterizan, en general, la música americana.

Menor importancia encierra el trabajo del segundo concurrente, considerado, claro está, desde el punto de vista de este concurso, y que se reduce a una serie de fotografías de instrumentos populares (de cuerda y percusión) cubanos, con la explicación de su empleo, a la que acompañan dos composiciones ("Al amanecer", danza cubana, y "Capricho afrocubano"), que suponemos escritas por el mismo autor del trabajo folklórico, para canto y orquesta, con intervención de los instrumentos típicos antes explicados; páginas ambas de acentuado carácter y ambiente cubanos, pero que, como documento de índole popular, en la desnuda expresión de su natural fisonomía indígena, nos parecen inadecuadas e insuficientes al objeto y finalidad perseguidas en este concurso.

Por estas razones, y con el natural sentimiento, considera el ponente que debe quedar desierto el concurso de "Cantos y bailes populares de la isla de Cuba", y sin adjudicar el premio ofrecido en las bases de este certamen.

En todo caso, la Academia, con superior criterio y más autorizado juicio, resolverá lo que proceda en consonancia con sus elevados fines.

INFORME ACERCA DE EXPEDIENTE INCOADO POR D. JOSE ARQUELLADA CORRAL, DE GRANADA, OFRECIENDO EN VENTA AL ESTADO, EN PRECIO DE QUINCE MIL PESETAS, UN INSTRUMENTO MUSICAL.

Ponente: Excmo. Sr. D. Miguel Salvador y Carreras

Ilmo. Señor:

Esta Academia, en sesión celebrada el día 6 del corriente mes, ha examinado el expediente remitido por la Dirección general del digno cargo de V. I., incoado a virtud de instancia en la que don José Arquellada Corral, de Granada, ofrece en venta al Estado, por la cantidad de quince mil pesetas, un instrumento musical.

La Corporación, de conformidad con el informe de su Sección de Música, ha acordado hacer presente a V. I. que acompaña a dicha instancia un minúsculo grabado que no es la reproducción del instrumento ofrecido, sino que es una "espineta exactamente igual—dice—a la fotografiada", y el dictamen suscrito por el conocido clavecinista Ruggero Gerlin, discípulo de Wanda Landoska; pero el propietario no está seguro de la clasificación, pues duda entre llamarle espineta, virginal, *clavecin a marteaux* o clavecín auténtico.

La Academia no puede en conciencia emitir su dictamen con estos datos que se le facilitan, pues la declaración de la autenticidad de uno de estos instrumentos, y su clasificación, es delicadísima y no se puede aseverar sino tras de un examen minucioso del ejemplar, hecho del natural.

Procede, por tanto, si ha de emitir su dictamen, o que se remita a Madrid dicho instrumento, o que se sufrague el gasto de viaje y dietas a un Académico de la Sección de Música, que pueda desplazarse a Granada para cumplir este delicado cometido.

Lo que, con devolución del expediente, deja a la superior resolución de V. I., a quien, en definitiva, corresponde decidir.

Madrid, 8 de Octubre de 1932.—*El Secretario general*, Manuel Zabala y Gallardo.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

INFORME RELATIVO A EXPEDIENTE SOBRE DECLARACION DE MONUMENTO ARQUITECTONICO HISTORICO-ARTISTICO, DE LA CASA CALLE DEL CAZADOR, EN BARCELONA, EN QUE ESTA INSTALADA HOY LA ACADEMIA DE NOBLES ARTES DE AQUELLA CAPITAL.

Ponente: Excmo. Sr. D. Elías Tormo.

Ilmo. Señor:

Esta Academia, en sesión celebrada el día 31 de Octubre último, acordó aprobar y hacer suyo un informe de su Comisión Central de Monumentos Históricos y Artísticos, que copiado a la letra dice así:

"La Dirección general de Bellas Artes remitió a informe de esta Nacional Academia de Bellas Artes de San Fernando el expediente de declaración de monumento arquitectónico-histórico-artístico, incluso en el Tesoro artístico nacional, de la Casa calle del Cazador, en Barcelona, en que hoy está instalada la Academia de Nobles Artes de aquella capital.

Esta de San Fernando, previa ponencia vista por ella y estudiado el monumento, y de conformidad con el voto de la Comisión provincial de Monumentos de la provincia de Barcelona, entiende deber dar el presente dictamen favorable.

La casa está, oculta su entrada, en una calleja con la que no se suele dar de primera intención, en la calle del Cazador, callejón sin salida desde la plazuela donde está la fachada de la parroquia de San Justo, iglesia contraorientada, y a la vez con la orientación, tan poco sistemática, de las iglesias medievales de Barcelona. El ingreso de la casa en el fondo del callejón, probablemente suyo, de la casa, en su origen. Ocupa, por tanto, el corazón de la manzana, que se puede presumir del mismo dueño, en siglos; al menos, algunas de las modernas casas inmediatas. Es la "isla" de caserío, que se circunscribe irregularmente por las calles de la Daguería (del Sur al Oeste), Jaime I (del Oeste al Norte), Baca, ahora llamada Muralles Romanes (del Norte hacia el Este-Norte), Nueva de la Barca, Viejo Jupi y Viladecols.

Se labró arrimada a los muros medievales, en tanta parte sobrepuestos a los sillares de los muros romanos, y ahora, con las reformas urbanas, muestra, en la calle de las Murallas Romanas, parte del recinto y torres en él, más al descubierto: por el lado opuesto al del ingreso.

Aparte de ello, el mayor interés lo ofrece el patio, precedido de zaguán; éste, de carreras viejas y con friso pintado con leones heráldicos, góticos.

Visto el conjunto del interior, es en él donde se ve la monumentalidad medieval, pues, aparte del aprovechamiento de las torres y murallas, en parte romanas, lo gótico todo parece de una sola vez construído, de un solo arranque constructor, acaso del siglo XIV mejor que del XV; el patio, en parte, disfrazado en sus tres lados primitivos, con sus piezas correspondientes, a toda la izquierda, frente e ingreso entrando, pues el lado de la derecha es todo cosa banal, al parecer, del siglo XVII. En lo gótico, la tan característica escalera en dos lados de patio, de todos los estados marítimos de la Casa de Aragón (peninsulares o insulares, de habla catalana o de habla italiana), una alta torre, y, repartidas con la graciosa y muy relativa irregularidad del gótico civil, ventanas: ésta, geminada; aquélla, trigémina, con los arquitos de las varias curvas, que dan incompleto el diseño trebolado, y con las tan sutiles largas columnillas gríseas, las de las canteras de Belda o Benda, provincia de Gerona hoy, que igualmente se labraban allí para Cataluña como para Valencia, para Mallorca como para el Rosellón, y para Cerdeña como para la misma Sicilia, tantas veces. Las basas, las consabidas también de bolas en lugar de las garras y perfil de cojinete aplanado. Aún, en algún ángulo, alguna columnilla. También se ven ventanas adinteladas y arcadas, arco rebajado.

Una preciosa obra restauradora, consolidadora, es posible que aún descubriera alguna otra parte de la obra trececentista (o cuatrocentista), igualmente sencilla, repetida, e igualmente románica.

Con abundar, pues, en Cataluña y en la misma Barcelona restos parecidos, allí mirados siempre con cariño y respetuoso amor, siendo allí su tardío gótico de hace ya años tan popularmente sentido (y no tanto las manifestaciones artísticas de los siglos del Renacimiento), todavía el edificio, en que hace años está instalada la prestigiosa Academia (antes Real) de Buenas Letras, merece conservarse, afianzarse y en algún punto aislarse, pues Barcelona tiene, por la serie de sus construcciones de aquellos si-

glos, una evidente nota y timbre de nobleza estética urbana, y debe garantizarse ahora la incolumidad de mansiones como esta del callejón del Cazador, en la parroquia de San Justo, tan apropiada para asiento de una institución cultural del renovado prestigio de la histórica citada Academia.

La de San Fernando, por las apuntadas razones, entiende deber dar favorable dictamen que se le ha pedido y solicita, en consecuencia, que sea declarada la Casa de la calle del Cazador, de Barcelona, monumento arquitectónico-histórico-artístico, incluso en el Tesoro artístico nacional."

Todo lo cual tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I. por acuerdo de la Academia.

Madrid, 5 de Noviembre de 1932.—*El Secretario general*, Manuel Zabala y Gallardo.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE EXPEDIENTE RELATIVO A DECLARACION DE MONUMENTO ARQUITECTONICO HISTORICO-ARTISTICO DE LA CASA O PALACIO LLAMADO DE LA VIRREINA, SITO EN LA RAMBLA DE LAS FLORES DE BARCELONA.

Ponente: Excmo. Sr. D. Elías Tormo.

Ilmo. Señor:

Esta Academia, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Octubre próximo pasado, acordó aprobar y hacer suyo un informe de su Comisión Central de Monumentos Históricos y Artísticos, que copiado a la letra dice así:

"La Dirección general de Bellas Artes remitió a informe de esta Nacional Academia de Bellas Artes de San Fernando el expediente de declaración de monumento arquitectónico histórico-artístico incluso en el Tesoro artístico, sin perjuicio de ser de propiedad particular, de la casa o palacio llamado de la Virréina, sito en la Rambla de las Flores.

La Academia, previa ponencia, visto por ella y estudiado el monumento, y de conformidad con el voto de la Comisión provin-

cial de Monumentos de la provincia de Barcelona, entiende deber dar el favorable dictamen que se razona a continuación:

El llamado Palacio de la Virreina, recordando a la esposa y viuda del fundador Virrey del Perú que lo habitó más tiempo, subsiste íntegro, pero maltratado de la invasión de tiendas de comercio y de mercado en sus bajos, frente, patio y pasaje, en la Rambla de San José, llamada por todos Rambla de las Flores, al lado Sur, o sea el derecho si se va en dirección hacia el mar, al número 31.

Su fachada, notable, no está en la rasante de los demás edificios de la amplísima manzana de casas, sino retirada algunos metros, sin llegar a acusarse una verdadera plazuela, que, a ser algo arbolada y con cerrada verja apropiada, daría interés de arte, y culminante, a la más transitada y famosa de las avenidas céntricas de la gran urbe.

Pertenece la fachada y todo el edificio, construído, según bien se nota por todo lo decorativo, incluso el molduraje, en el tan interesante momento histórico en que cobra el arte mayor nobleza y seriedad, iniciándose la era "Neo-clásica" del siglo XVIII, pero que en algunos puntos, la decoración, por ejemplo, de repisas, copetes de balcones y jarrones (catorce, grandes), tiene muy elegante decoración del rococo más depurado, finamente y menudamente labrada y gentilmente curvilínea; primor acentuado en el escudo heráldico, de nueve carteles y dos grifos por tenantes, sobre el balcón central, con pilastras igualmente decoradas, y en los trofeos bélicos que flanquean el central del segundo piso alto. Semejantes delicadezas gustan más, porque el todavía desconocido arquitecto (a pesar de las rebuscas de archivo del Sr. Salas, que tomó este encargo a ruego de la ponencia), en los elementos de más abolengo estrictamente clásico, muestra sobriedad incluso extremada, como son las seis grandes pilastras, los mismos sendos capiteles (que recuerdan los caros al abate Juvara, el insigne arquitecto mesinés de Turín, autor de la fachada central del Palacio de San Ildefonso o La Granja, y en puridad, de todo el Palacio Real, hoy Nacional, de Madrid); y como son también el entablamento (aun con sus óculos de medio piso más alto y las citadas repisas) y el paramento total, lisos, y aun el de la planta baja, con ser almohadillado.

Una y otra cosa, la sobriedad general y la minuciosa elegancia de algunos elementos apropiados, combinadas con el acierto y nobleza del reparto de los huecos, dan el aspecto general, al exterior del Palacio, nota felicísima del arte más bello del siglo XVIII;

más digna de aprecio en Barcelona, que, a diferencia de las ciudades mediterráneas de la otra banda de su mar, como Génova y como Nápoles, no tiene abundancia, ciertamente, de monumentales palacios de los siglos del barroco.

El interés se completa, y aun se acrecienta, visitando el interior, aun para el transeunte que se satisfaga en cruzar el que resulta ser pasaje, y lo fué ya desde la edificación del Palacio, o sea el recto tránsito, entre dos zaguanes, dos patios y espacios de enlace, todo en línea recta, enlazando en perspectiva la puerta más noble de las Ramblas y la puerta trasera. Allí se ve con iguales notas generales, pues se adivina a un único arquitecto, artista de verdad y gran maestro, protegido por mecenazgo liberal y magnífico, que estudia la planta y que la resuelve con libertad, con gracia y mostrándose fértil en recursos y como jugando con los problemas de construcción con gusto depuradísimo.

Así, el enlace de las dos gemelas escaleras, de a tres tramos cada una, que arrancando del que se ha llamado ya pasaje, coinciden al entregarse por sobre el mismo en el piso noble, y el enlace de las mismas con las galerías del pequeño, pero gentilísimo, preciosamente decorado patio principal; así, el juego complicado en todos esos elementos de las bóvedas y cupulines, con muestrario de tramos de bóvedas de arista rebajadas más o menos; la planta, cuadrada o rectangular, de varias proporciones; bóvedas semicilíndricas o vaidas, etc.; rampantes cuando en las escaleras, en que son de arista, abombadas. Interesantísimas allí, las graciosas ménsulas péndulas.

El patio primero (el segundo tiene ahora como postizo un como puente sobre vigas de hierro), el patio más noble, es, en reducida área, de gran belleza y donosura, con dos arcos sobre bellas columnas corintias, curvilíneas, en cada lado, en el patio principal, con sus cóncavos chaflanes de los cuatro ángulos o rincones, también con muy bellos jarrones en lo alto, y con más rica y bien fina decoración del rococo, adecuadamente situada o repartida con gusto y con talento.

En unidad de estilo y de manera o modalidad en el mismo, está la fachada trasera, con igual altura acaso, sólo con copetes sencillos los balcones, que en ella se junta a pares; el resto, con poco ornato, pero notándose la unidad hasta por el detalle de los herrajes de balcones corridos, que, con ser sencillos, son del estilo y forja de los tan bellos y típicos de la fachada principal. Y como esos hierros son iguales al paso o salto desde el palacio al edificio rotondo del mercado de atrás, queda la duda de si éste se edi-

ficó al mismo tiempo y por igual autor, y si era, aunque hoy entre las filas de mercado, centro de jardín con muy distinto destino.

Habitado el palacio por familia de linaje, aun no habiendo debido la ponencia inmiscuirse demasiado en el mismo, fácil es de adivinar que el total interior todavía estará íntegro en lo esencial el plan del anónimo artista constructor, y que ocurrirá en todo el recinto menor menoscabo que al piso bajo en lo dado al público, tan fácil de reintegrar y de repristinar seguramente.

Semejante inmueble en ciudad de tan altos afanes de arte y de cultura, y tan único en lo más céntrico de su recinto, a haberse de dejar de habitar nobiliariamente, sería de desear, y es de confiar con suficiente fundamento, que se abriría paso la idea de hacerla suya alguno de los Institutos públicos, que, expulsando a los mercaderes de todos los bajos que ahora disfrazan y alborotan, pudiera quedar allí dignísimamente instalado después de la fácil repristinación total del edificio.

Por todas estas razones, la Academia de Bellas Artes de San Fernando entiende deber dar favorable el dictamen que tiene solicitado, y pide, en consecuencia, que sea declarada la Casa de la Virreina monumento arquitectónico-histórico-artístico, incluso en el Tesoro artístico nacional.

Todo lo cual tengo la honra de comunicar a V. I., con devolución del expediente.

Madrid, 5 de Noviembre de 1932.—*El Secretario general*, Manuel Zabala y Gallardo.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME SOBRE INCLUSION, EN EL TESORO ARTISTICO NACIONAL, DE LAS FORTIFICACIONES MEDIEVALES DE ALMAZAN E IGLESIAS ROMANICAS DE SAN MIGUEL Y NUESTRA SEÑORA DEL RIVERO, EN SAN ESTEBAN DE GORMAZ (SORIA).

Ponente: Excmo. Sr. D. José Ramón Mélida.

Ilmo. Señor:

La Dirección general del digno cargo de V. I. interesa de esta Academia informe relativo a la inclusión, en el Tesoro artístico

nacional, de las fortificaciones medievales de Almazán e iglesias románicas de San Miguel y Nuestra Señora del Rivero, en San Esteban de Gormaz, en la provincia de Soria, cuya Comisión de Monumentos lo solicita en un razonado oficio, alegando causas que dan carácter de urgencia a la consiguiente decisión.

Este Cuerpo consultivo, de conformidad con el informe de su Comisión Central de Monumentos Históricos y Artísticos, ha acordado hacer presente a V. I. que la villa de Almazán debe a su situación estratégica a orillas del Duero, su importancia medieval, cuyas referencias históricas datan de la Reconquista, y de lo que dan testimonio los restos de su fortificación característica. La Comisión de Soria, en su oficio, dice que es obra de los siglos XII al XIII; que se encuentra en buen estado de conservación; que "quedan todavía en pie algunos lienzos de murallas y tres interesantes puertas llamadas del Mercado, de la Villa y de Herreros", y que, "por su interés arqueológico y belleza de líneas, merecen ser protegidas del deterioro intencional que pudieran sufrir, ya que no es de temer en ellas deterioro natural, por el momento".

Se trata, en efecto, de un buen ejemplar de Arquitectura militar castellana, reciamente construída en piedra, de imponente aspecto. Las puertas, de construcción más cuidada, se perfilan en arco apuntado, bajo otro destacado del lienzo, y flanqueadas de torres, redondas en las puertas de Herreros y de la Villa, y cuadradas en la del Mercado. En el ángulo Suroeste de la fortificación hay una hermosa torre redonda, coronada de barbacana, sobre canecillos, y a la cual llaman "Rollo de las Monjas".

Las iglesias de San Miguel y de Nuestra Señora del Rivero, en San Esteban de Gormaz, son, en efecto, ejemplares, muy notables por cierto, de la arquitectura románica en sus comienzos, debiendo datar posiblemente de los primeros años del siglo XII. Así lo acredita la rudeza de su construcción y decorado, en sus partes más antiguas. Son de una nave con cubierta de madera, sin crucero y con ábside semicircular abovedado. Al exterior, las caracteriza especialmente la galería porticada de su ingreso, con arcos de medio punto sobre pequeñas columnas, cuyos capiteles están prolijamente historiados y decorados, como los canecillos. Tanto en estos capiteles, como en los del interior de la iglesia de San Miguel, que son de un románico más avanzado, se representan luchas guerreras o con animales fantásticos, danzas de personajes árabes, y se prodiga, además, la variedad de motivos característicos de la imaginería y la ornamentación medie-

vales en canecillos y arquivoltas, todo lo cual ofrece singular interés para el estudio de la Arqueología del Arte.

No menor interés y de mayor alcance ofrece la opinión, bien encaminada al parecer, de que esas dos iglesias de San Esteban de Gormaz, consideradas como las más antiguas románicas de la región soriana ribereña del Duero, acaso tienen por antecedente construcciones como el Monasterio de Silos, y aun se da como posible que de ellas irradiase el estilo a las tierras de Avila y Segovia, donde las galerías porticadas adquirieron, por cierto, singular desarrollo.

Pero, aun dejando estos puntos a ulterior esclarecimiento de la crítica, bastará lo anteriormente expuesto para que la Academia haga suya la oportuna moción de la Comisión de Monumentos de Soria y pida, por tanto, a la Superioridad la inclusión, en el Tesoro artístico nacional, de las fortificaciones medievales de Almazán y las iglesias románicas de San Miguel y Nuestra Señora del Rivero, en San Esteban de Gormaz, la segunda de las cuales necesita reparación para impedir se arruine su galería porticada, según expresa el indicado documento.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. I., con devolución del expediente y ocho fotografías recibidas en esta Corporación.

Madrid, 15 de Noviembre de 1932.—*El Secretario general*, Manuel Zabala y Gallardo.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME RELATIVO A EXPEDIENTE SOBRE DECLARACION DE MONUMENTO NACIONAL DE LA PARROQUIA DE SANTIAGO APOSTOL, DE ORIHUELA (ALICANTE).

Ponente: Excmo. Sr. D. Elías Tormo.

Ilmo. Sr.:

Esta Academia, en sesión celebrada el día 19 del corriente mes, acordó aprobar y hacer suyo un informe de su Comisión Central de Monumentos, que copiado a la letra dice así:

"La Dirección general de Bellas Artes remitió a informe de esta Nacional Academia de Bellas Artes de San Fernando el expe-

diente incoado por el clero y la feligresía de la parroquia de Santiago Apóstol, de Orihuela, provincia de Alicante, diócesis de Orihuela, solicitando la declaración de monumento nacional del mismo templo.

Esta Academia, con conocimiento del extenso, entusiasta y docto informe de la Comisión provincial de Monumentos y del histórico y notable que firmó el Académico difunto Sr. Calpena en la de la Historia, en 1920, redactado en otro expediente y previo el nuevo estudio *de visu* de la construcción, por la ponencia designada por la Comisión Central de Monumentos y el acuerdo de la misma, tiene el honor de elevar a la Superioridad el siguiente favorable dictamen:

El templo parroquial de Santiago, de Orihuela, ofrece, desde luego, el interés de su fachada, con dos portadas: la del templo propiamente dicho, muy bella, de las típicas del estilo "de Isabel la Católica" en el arte gótico, cuya fecha determinan el antecedente de la celebración de las Cortes en 1488, en la ciudad, probablemente las sesiones ordinarias en el propio templo, antes de su reedificación con los favores regios consiguientes, y también el escudo real, ya con la granada (después de 1492, por tanto) y con los emblemas conocidísimos de los monarcas. La portada de la derecha, de interés también, es barroca y correspondiente a la gran capilla de San Francisco de Paula, al conjunto de la cual no falta un relativo, pero positivo interés monumental, dentro del arte del siglo XVIII. Con todo, la importancia del monumento recae principalmente en la nave y, sobre todo, en la cabecera del templo.

Tiene el interior, en efecto, dos partes. La primera es de tres amplios tramos góticos de nave única y amplia, de nervadura ya complicada, del gótico castellano que puede y debe llevar el nombre de Isabel la Católica; bella, pero no de singular significación artística.

La tiene, en cambio, muy notable la cabecera del templo, obra de sillería de autor conocido, en empeño de singularidad y de originalidad concebida. Es como presbiterio, no propiamente ábside, con apariencia de crucero, sin serlo. Sacada de cimientos obedeciendo ya a un plan preconcebido completo, que debió de lograr ver realizado el propio arquitecto proyectista, que, según los datos documentales, es un artista llamado Marcos Brantini, poco conocido y digno de conocerse y de celebrarse; probablemente un italiano, pero que debió de residir mucho en la comarca. Las fechas de su única y bella obra son las de

1554 a 1609, de pleno pero todavía feliz Renacimiento cinco-centista.

La nave muestra sus tres muy amplios tramos apeando sobre medias columnas (o bien sólo cuarto de haces, en los extremos), con plementaria sobre complicadas nervaduras con los ojivos, los tercerones y los terceletes y nervios en todo el espinazo alto, con ocho claves, marcando como óvalo (por ser rectangulares los tramos, más anchos que largos) y una novena clave al centro. El decorado de las veintisiete claves es el siguiente, respectivamente: Virgen sedente y ocho figuras en el primer tramo; Virgen de Monserrate (la patrona de Orihuela, no la Virgen de Montserrat de Cataluña) y ocho escudos de pales o "barras" de Aragón, en el segundo, y sólo escudos de Aragón, en el tercero.

Las proporciones se ofrecen (sin medición exacta, pues se hubo de tomar solamente a pasos) así: Ancho de nave, como 7 m. (22 pasos), largo de cada uno de los tramos, como 5 m. (16 pasos).

Por su parte, la obra del presbiterio, en su cuadrado inicial (es decir, sin contar las prolongaciones, casi crucial la planta, por el presbiterio y dos capillas, chica una, grande la del Sur) tiene como 6 ½ m. (18 pasos).

Es, pues, el presbiterio, el gentil cuerpo de edificio, de tan bella mazonería, algo más de ancho que la nave, dando al haz externo, o sea al de la nave, espacio propio para ofrecer una bella apariencia con arco de muy noble arquitectura, con dos (?) columnas entregadas. La planta es de cuadrado con series de columnas, no exentas, pero a bastante más de media caña a cada uno de los lados, pero no puestas en los ángulos, y son al tipo de dos y dos en el lado, bellamente corintios, flanqueando arco en el del Norte o del Evangelio, el más típico o el de la primera idea sin duda, dejando al centro una como hornacina considerable, que no llega a ser capilla, y cuya cubrición pequeña va sobre planta rectangular, terminada en curvas semicirculares. En cada uno de los dos intercolumnios, hornacinas para estatuas, una alta y otra debajo, con cuatro de Apóstoles, los que (como las ocho compañeras del lado Este, o del retablo, y del Sur, o Epístola) son de talla en madera, pero pintadas de blanco, estucadas, dando la ilusión todavía de ser de piedra. El arco del centro excede del alto del establamento y ocasiona una bella composición bien estudiada.

Los otros tres costados varían en lo preciso, y siempre con fortuna para el dibujante, su siempre homogénea composición arquitectónica, por ser de paso el del Sur, y sobre todo el del

Oeste, o sea el arco de enlace de la cabecera con la nave del templo, verdadero arco triunfal a un haz y al otro; también columnario el que se deja ver, estrechando algo el ancho general de la nave, desde los pies del templo. Y ofreciendo al lado del Este suficiente espacio para un retablo de tabernáculo; detrás, y como sobre la mesa del altar, en conjunto también arquitectónico; el retablo algo más severo, y desde luego mucho menos jugoso de composición, como de detalles, es obra no del siglo del Renacimiento, sino del arte neoclásico del finalizar del siglo XVIII.

Algunas observaciones de detalle se deben añadir aquí:

En los costados (N. y S.) y en el frente (E.) se forman de dobles columnas y pilastras tres arcos, sólo dos columnas a la parte de la nave, al Oeste. Las columnas, muy alargadas, llevan hasta quizás 20 estrías, llenas, de arriba abajo, con otros tantos filetes anchos; su capitel, como jónico, sin ser puro, con ovas y estrías también. En el menos saliente de la cornisa se ve otro estriado, y el resto de la modenatura, sencillo. Los citados arcos van por bajo de su entablamento general o corrido, cuyo friso tiene metopas (de mensulillas) y tríglifos largos; tal entablamento tiene salientes correspondientes a los pares de columnas, a pesar de la resolución en arcos por debajo, y chaflanes, los correspondientes a las dobles y grandes hornacinas de los rincones. Por último, en la cornisa más alta se repiten las ovas, cual en los capiteles.

La cubrición de la obra de Brantini, de esta obra de la cabecera o presbiterio, es una bóveda que mal podríamos llamar cúpula, ni bóveda vaida, ni aun similar a la vaida, pues es de solución particular, sobre arcos fajones o perpiaños correspondientes en su arranque a las columnas, pareados, por tanto, y a dos pares, en consecuencia, de Norte a Sur y otros tales de Este a Norte, todos igualmente elipsoidales con los "plementos" (si vale usar esta palabra aplicada al arte del Renacimiento) de generatriz igual, y en los rincones, solo similar, supuesto que ya se redondearon en planta y redondeados se ofrecen, resolviendo en enlace natural el encuentro en invisible ángulo recto de las dos superficies cilíndrico-elípticas: al menos, tal aparecen a la vista, sin poderlos determinar o no saberlos definir más y geométricamente, pues de superficie absolutamente esférica, no parecen. El "plemento" central, de base cuadrada, quizás sea plano, sí despiezado como en dovelas.

En consecuencia con el sistema de abovedamiento, al exterior se ven pesados y robustos botareles visibles, dos en cada uno de los lados libres (E. y N.), aplicados relativamente próximos a las

esquinas, pero no inmediatos. Este exterior, con algún ornato en lo alto, está aún en dichos dos lados casi invisible, pues se ve que para levantar la cabecera se tajaron los altos peños a que se arrima la iglesia al lado del Este. Se puede ver la contextura desde lo alto del peñascoso cerco, aún mejor que no subiendo a la torre. En los lados hay unos óculos, en los netos altos.

Al Sur de la cabecera, una como capilla, y en comunicación con ella el ingreso a la sacristía, ésta con cúpula, ofrecen igualmente noble arquitectura severa, que parecería como de la primera mitad del siglo XVII; pero constando en la cornisa de la sacristía la cifra del año, la de 1549, hay que pensar en obra del mismo arranque de la del presbiterio, probablemente del mismo fértil ingenio de Brantini.

Interesando, en consecuencia, también el estudio de esta parte de monumento, se anota aquí que la sacristía, grandiosa, con no ser muy grande, y armónica, tiene planta ochavada, y ochavada es la cúpula, con triple orden de casetones en los flancos y una gran pechina o venera encima, atravesada por anillo de frutas para el pequeño linternón. El cuerpo de la edificación va con ocho arcos altos y con ocho pilastras axiliares o de los sendos ocho rincones; éstas muy alargadas, de capitel de abaco corintio o semicorintio (e iguales los semicapiteles de la pilastra, con ovas; pero dos con los alargados garabatos algo platerescos todavía. El solado de la sacristía es de azulejos del siglo XVII al XVIII.

También tiene algún sabor plateresco (poco acusado) la portada, con pechina en el copete del dintel, con capiteles (con tipo plateresco) y con las juntas en esviaje.

La capilla al Sur, intermedia y enlace entre el presbiterio y la sacristía, y al paso a ésta y que pueden ser del mismo arquitecto, lleva bóveda vaida, disimulada por la decoración, repartiéndola en pechinas con discos estriados (de estrías radiales) y casquete de cuatro órdenes de casetones... Además, muy estrecho arco de medio punto al lado de la cabecera, y al de los pies, otro, por el contrario, amplísimo.

La importancia de la torre campanaria al lado del Norte no es proporcionada a la evidente de otra de las parroquias de la misma Orihuela. Va catalogada como gótica su labra, e interesante, ciertamente.

Enriquece el notable edificio del templo con algunas piezas de verdadero interés. Así, el retablo mayor, citado antes, de jaspes, fechado en 1789, obra de Bernardo Ripa, con estatuas de José Puchol (padre) y José Puchol (hijo), que armoniza no mal

con el conjunto del presbiterio. Así también los retablos del rococo, frente por frente, en la nave, con lindas imágenes, de Salcillo, de la Sagrada Familia; el Niño Jesús, llevado, por la Virgen y San José, de la mano, y de San Vicente Ferrer y San Luis Beltrán, en el lado del Evangelio; y en el de enfrente, lado de la Epístola, atribuídas a su taller, las de San Joaquín y Santa Ana a uno y otro lado, viéndose en el centro una Virgen con el Niño, en piedra, de fines del siglo XVI. De Salcillo se cree, además, en la sacristía, un crucifijo. Tiene a la vez la parroquia una cruz procesional del Renacimiento, por 1560, parece, y otras piezas de orfebrería interesantes.

Por todo lo expuesto, esta Academia Nacional de Bellas Artes de San Fernando cree deber dar, y da, su dictamen favorable a la declaración solicitada.

Todo lo cual tengo la honra de comunicar a V. I. por acuerdo de la Academia.

Madrid, 22 de Diciembre de 1932.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE EXPEDIENTE RELATIVO A LA ENTREGA, POR EL RAMO DE GUERRA, DE LAS MURALLAS DE BADAJOZ PARA EL ENSANCHE DE LA POBLACION.

Ponente: EXCMO. SR. D. JOSÉ RAMÓN MÉLIDA.

Ilmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. I., ha examinado esta Academia el expediente relativo a la entrega, por el ramo de Guerra, de las murallas de Badajoz para el ensanche de la población.

El expediente incoado al efecto por el Ministerio de la Guerra, desde 1930, es bastante voluminoso. En él se dice, en conclusión, que no siendo precisos a Guerra las murallas y terrenos de que se trata, no hay inconveniente en la cesión al Ministerio de Hacienda o al de Instrucción Pública y Bellas Artes, en virtud de haber sido declarados monumento histórico-artístico el cas-

tillo, o sea la Alcazaba, con la torre llamada de Espantaperros y las murallas, previo informe de esta Academia; y el que ahora se pide por el Ministerio de la Guerra al de Instrucción Pública y Bellas Artes, se ha de concretar a la conveniencia o no de acceder a lo que solicita el Ayuntamiento de Badajoz para proponer la entrega a uno u otro de los dos Departamentos ministeriales anteriormente citados.

A dicho informe acompaña una instancia del alcalde de Badajoz al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en la que, con fecha anterior (4 de Marzo de 1932) a dicha última comunicación de Guerra (7 de Junio último), después de algunas consideraciones que ya no son pertinentes, puesto que se referían a cesiones parciales, pide la de la totalidad del recinto amurallado y del castillo para realizar el proyectado ensanche de la ciudad, lo cual, dice, no afectaría más que a una parte de las murallas, sin perjudicar a lo que pueda tener valor histórico.

Faltaba en este asunto el parecer obligado de la Comisión provincial de Monumentos, la cual, advertida de ello, ha dirigido últimamente a la Academia una comunicación en la que manifiesta su acuerdo de que procede la total conservación de las más antiguas fortificaciones, que deben ser consideradas intangibles: el castillo, con las demás obras defensivas congéneres; y que, respecto de las fortificaciones de tiempos modernos, puede autorizarse el derribo de algún lienzo de muralla, que indica, y la apertura de algunos portillos, en sitios que también señala, para que pueda realizarse el proyectado ensanche urbano.

Para la resolución de este complejo asunto menester es tener en cuenta que le integran tres cuestiones distintas: la entrega, por el ramo de Guerra, de las fortificaciones de Badajoz, al que corresponda; la naturaleza, antigüedad y consiguiente importancia de las partes que constituyen el recinto fortificado, y si debe autorizarse al Ayuntamiento de la ciudad a practicar en algunos lienzos de las murallas modernas los rompimientos que solicita.

Respecto del primer punto, tan sólo corresponde decir a la Academia que, sin perjuicio de la tramitación que deba seguirse, tratándose, como se trata, de un monumento histórico-artístico, habrá de depender del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

En cuanto a lo que al monumento se refiere, lo integran, en efecto, construcciones defensivas de dos épocas completamente distintas, que ya no completan el recinto de la que fué plaza

fuerte. La parte más antigua comprende: el castillo, cuya fábrica es, casi en su totalidad, de la Alcazaba árabe, con la torre llamada de Espantaperros y los pocos restos de murallas que apenas pueden rastrearse por el lado Norte, que enlazaban con la conocida Puerta de Palmas, elevada a la cabeza del puente sobre el Guadiana, en 1551, según reza su inscripción (véase nuestro *Catálogo Monumental de Badajoz* (números 2.248 a 2.251). Cabe pensar que la fortificación medioeval a que nos referimos debió extenderse a lo demás del recinto de la ciudad; pero es evidente que fué sustituída por otra diferente, que es la que en el caso actual importa.

Como es sabido, el empleo de las armas de fuego motivó una total modificación en el arte de fortificar, y a este nuevo sistema corresponde el recinto de Badajoz por la parte Sur, compuesto de murallas escarpadas y torreones pentagonales, para conseguir el flanqueo completo y evitar todo ángulo muerto. Tales son los baluartes y lienzos de que se trata, con los glacis o explanadas correspondientes; obra a cuya ejecución debieron obligar nuestras luchas con Portugal, dada la situación fronteriza de Badajoz, y que deberán datar del siglo XVII.

Viniendo al punto capital de la consulta, menester es hacer constar que esa fortificación ha sufrido, con el transcurso del tiempo, algunas alteraciones, y en sus lienzos se han abierto puertas y portillos, habiéndose mantenido, sin embargo, la ciudad, dentro de su viejo recinto.

Todas estas circunstancias, en especial la última, aconsejan que se acceda a lo solicitado en la forma prudencial que el caso requiere. La Comisión de Monumentos lo precisa en su comunicación a la Academia diciendo: "Que procede autorizar el derribo parcial, o total si así conviniera, de la cortina o lienzo de muralla existente entre el baluarte de San Juan (que es donde se conserva un sencillo monumento dedicado al general Menacho), y el de Santiago (en el que se construyó el actual cuartel de Caballería); que asimismo se permita la apertura de los portillos que se consideren precisos en el lienzo de muralla existente entre este último baluarte y el de San Roque (plaza de toros), y también en la muralla que liga dicho baluarte de San Roque con el de Santa María." Según noticias, conviene agrandar también la entrada en la ciudad de la carretera general de Extremdura, y la que viene del Sur y con ella confluye.

Y es obligado que, como previene la Comisión de Monumentos, y bajo su inspección cuando llegue el caso de los derribos y

aperturas de portillos, se busque las soluciones más adecuadas para que se destruya lo menos posible y se conserve lo restante.

Tales son los extremos que para solución del asunto pueden proponerse a la Superioridad.

Lo que por acuerdo de la Academia, de conformidad con el informe de su Comisión Central de Monumentos, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., con devolución del expediente.

Madrid, 24 de Diciembre de 1932.—*El Secretario general,* MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE EXPEDIENTE SOBRE DECLARACION DE MONUMENTO HISTORICO DE LA CASA RECTORAL DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA).

Ponente: EXCMO. SR. D. MARCELIANO SANTA MARÍA.

Ilmo. Señor:

La Dirección general del digno cargo de V. I. pide que la Academia dictamine sobre un informe de la Comisión de Monumentos de Palencia en el que solicita del Ministerio la declaración urgente de monumento histórico a favor de la casa rectoral de Aguilar de Campóo, en aquella provincia, visto lo dispuesto en el artículo 19 del Real decreto-ley de 9 de Agosto de 1926.

La Corporación enfoca, naturalmente, el asunto desde el punto de vista artístico, creyendo de este modo cumplir mejor su misión, y, en consecuencia, declara que de la inspección y examen hechos del monumento motivo de este informe, resulta que en la villa de Aguilar de Campóo, provincia de Palencia y diócesis de Burgos, existe una casa sita en la calle del Puente, señalada con el núm. 17, conocida vulgarmente por la "Casa del Cura", y que es, en realidad, rectoral de aquella villa y dependiente, por tanto, de la Mitra.

La población de Aguilar de Campóo, levantada sobre la margen izquierda del Pisuerga, evoca recuerdos de glorioso pasado. Centurias de esplendor constructivo, galas de arte que la villa

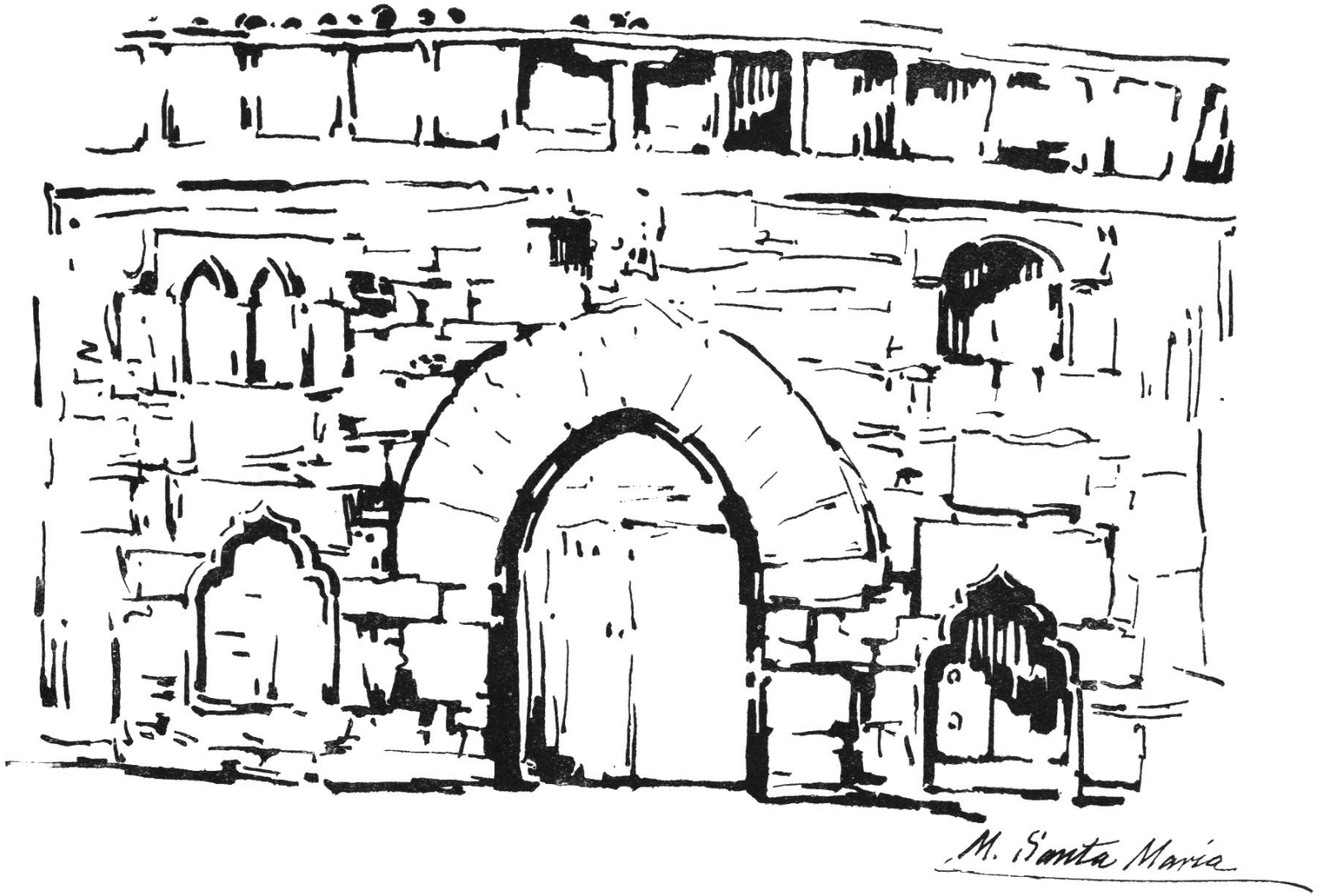

Casa Rectoral de Aguilar de Campoó (Palencia).

castellana luce aún en sus casas feudales, blasonadas y de aspecto semejante a las de Santillana del Mar. Calles hay en Aguilar de Campóo donde, sin interrupción alguna, sucédese el caserío ostentoso típicamente señorial. Pero en detalle, estas cosas, con ser muchas, ninguna remonta hasta el siglo XV; solamente la del "Cura" acusa caracteres de esta antigüedad. Así, en efecto, vemos que la casa rectoral de la ciudad palentina es de planta rectangular, de pequeñas dimensiones, y data del citado siglo. El paramento, poco ornamentado, mide ocho metros y sesenta centímetros en sentido longitudinal, por unos cuatro de altura. Esto es lo que constituye la fábrica de piedra arenisca, de corte caprichoso y proporción diversa. Fachada de un solo cuerpo, con puerta central apuntada y grandes dovelas generatrices de un arco que se inicia a poca altura del suelo—un metro cuarenta—, siendo la total de la portada de dos metros ochenta centímetros hasta la clave, partida en dos mitades. Cuatro son los huecos que, además del arco de ingreso, se abren en la reducida superficie del muro, en cuya parte baja, esto es, a sesenta centímetros del pavimento, vemos dos ventanas exteriorizando arcos de forma estrellada, pertenecientes al último período del gótico. Correspondientes a estos huecos hay otros dos que dan luces a la planta alta del edificio, de gusto dispar, pues mientras el de la izquierda del espectador es ajimez con portaluz frecuente en aquella época, el hueco del lado opuesto es de arco rebajado, posterior al resto del edificio.

Tal es la humanizada estructura del conjunto en su parte externa, ya que el interior de la casa no ofrece vestigios característicos de época determinada, si bien la armadura de la cubierta muestra robustez extraordinaria, causa indudable de la resistencia y perduración del monumento.

Así que nos hallamos ante una construcción popular, modesta en proporciones y, por ende, apropiada a su destino peculiar, viviendo en pie desde hace cinco siglos, y que, si bien la obra no es de interés excepcional, tiene, sin embargo, el suficiente para la historia del arte español; y atendiendo a la correlación constructiva de Aguilar, más aún porque desde Santa María la Real o el Castillo de la Villa, hasta los palacios del XVIII que enriquecen la demarcación, existen obras trazadas durante seis siglos de suntuoso alarifazgo. Arquitectura que conviene vigilar oficialmente para que no desaparezcan de aquella ilustre villa ninguna de sus nobles mansiones, ni tampoco, naturalmente, su casa rectoral, porque si así fuese, por incuria o enajenamiento, se rom-

pería el eslabón que marca la etapa del siglo XV en su arte civil, pues, aunque el estilo ojival del monumento le da tono religioso, es motivo de unión entre ambos, ya que se trata de una casa rectoral a la que el pueblo, con sentido justo de la frase, sigue llamándola "Casa del Cura".

La Comisión provincial de Palencia solicitó esta declaración ante el anuncio de venta en pública subasta del inmueble motivo de este informe, pero el gobernador civil de la provincia tomó medidas para evitarlo, y aunque han transcurrido desde entonces más de dos años, este Cuerpo artístico ha podido comprobar que por ahora, el temor de venta ha desaparecido.

Sin embargo, la Academia manifiesta su opinión en el sentido de que debe repararse como se merece el edificio en cuestión, y solicita de la Superioridad que, al efecto, sea atendida en su justo ruego la Comisión provincial de Monumentos de Palencia. Esto es que, con arreglo a la legislación vigente, sea adscrita al Tesoro artístico de la nación la casa rectoral de Aguilar de Campóo.

Lo que por acuerdo de la Academia, de conformidad con el informe de su Comisión Central de Monumentos, tengo la honra de comunicar a V. I., devolviendo adjunto el expediente.

Madrid, 26 de Diciembre de 1932.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

COMISIONES ESPECIALES

INFORME RELATIVO A UNA CAJA BIZANTINA DE PLATA, QUE DON APOLINAR SANCHEZ VILLALBA OFRECE EN VENTA AL ESTADO.

Ponente: Excmo. Sr. D. José Ramón Mélida.

Ilmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. I., ha examinado esta Academia una caja de plata y oro, bizantina, que su propietario, D. Apolinar Sánchez Villalba, ofrece en venta al Estado.

Este Cuerpo consultivo, de conformidad con el informe emitido por uno de sus individuos numerarios, ha acordado se manifieste a V. I. que se trata, en efecto, de una pequeña caja de plata repujada y con aplicaciones de oro cinceladas en la tapa; es de forma oval y mide 0,035 de altura, 0,035 en su mayor diámetro y 0,025 en su menor. La labor repujada del cuerpo de la caja forma, en líneas punteadas, una especie de arquería, conteniendo cada hueco un signo parecido a la letra griega *omega*. La tapa ofrece en sus incrustaciones de oro una zona, en su cerco, de motivos ornamentales a modo de xesiforias; en el borde, una serie de perlas, y en el plano de la tapa, el busto, de perfil, de un emperador del Bajo Imperio, con corona de perlas.

Procede esta caja de Sorpe (Lérida).

Como se expresa en el informe emitido por el Director del Museo Arqueológico Nacional, y que hizo suyo el Patronato del mismo, la presencia de esta caja en España, que, dados los motivos que la decoran, debe ser considerada como pieza de orfebrería civil, puesto que no contiene signo religioso alguno, se debe relacionar con el comercio mantenido por los bizantinos en nuestro país, tanto por el hecho de haberse establecido ellos temporalmente en el Mediodía, en el siglo VI, cuanto por las relaciones comerciales que posteriormente mantuvieron con las costas de Cataluña.

Los caracteres artísticos de la caja corresponden, sin embargo, al período primero o de formación del arte bizantino, y el detalle más importante y significativo es el busto imperial, que en un todo concuerda con los que se ven en las monedas constantinia-

nas, en términos que, como se dice también en el expresado informe, "parece copiado de un anverso de áureo bizantino y presenta analogías con las representaciones del Emperador Constancio II (323-361) y de otros posteriores".

Fácilmente se deduce de todo lo dicho, que esta caja, por su rareza, es bien digna de figurar en las colecciones del Museo Arqueológico Nacional. Y en cuanto al precio, estimamos admisible el de 3.000 pesetas, fijado por dicho Patronato.

Todo lo cual tengo la honra de comunicar a V. I., con la devolución de las dos fotografías recibidas.

Madrid, 15 de Octubre de 1932.—*El Secretario general,* Manuel Zabala y Gallardo.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME RELATIVO A PROPUESTA DEL SR. JEFE DEL MUSEO ARQUEOLOGICO DE TOLEDO, PARA QUE SE ADQUIERAN POR EL ESTADO TRES TINAJAS DE BARRO COCIDO, CON MULTIPLES DECORACIONES, PRODUCTO DE LA INDUSTRIA TOLEDANA DE LOS SIGLOS XV Y XVI.

Ponente: Excmo. Sr. D. Manuel Escrivá de Romaní y de la Quintana.

Ilmo. Señor:

La Dirección general del digno cargo de V. I. remite a informe de esta Academia la propuesta que hace el jefe del Museo Arqueológico provincial de Toledo para que se adquieran por el Estado, con destino a aquel establecimiento, tres tinajas de barro cocido, con múltiples decoraciones, producto de la industria toledana de los siglos XV al XVI, y de las que se acompañan fotografías que dan idea bastante aproximada de su valor artístico.

La más importante de las tres, por su dimensión y decorado, mide 1,03 metros de alto por 0,77 de diámetro. El Sr. D. Francisco de Borja San Román, competente Director de aquel Centro provincial, al presentar el objeto de referencia, lo considera *verdaderamente notable,* y así ha de estimarse a poco que se examine la fotografía que lo representa. Todo él se halla decorado a mano,

alternando con el procedimiento de plantilla o metal, que, como es sabido, se usaba sobre el barro crudo, en trozos pequeños y repetidos.

En el centro y parte baja de la tinaja en dibujo está cuajado de escamas perfectamente alineadas, mientras que en la superior y cuello lo forman anillos equidistantes, en los que campean: grecas renacentistas, flores de lis como las que Gestoso cita al describir algunos barros sevillanos, rotulaciones en caracteres góticos en asas y cuello, y algunas cruces esparcidas entre los demás motivos y que marcan el carácter de arte cristiano-mudéjar, bien determinado por otros elementos, sin que se perciban entre ellos la simbólica mano ni las hojas de vid, que tanto abundan en aquel arte regional.

Menos importantes las otras dos tinajas, miden 0,86 por 0,67 y 0,84 por 0,68, respectivamente; tienen decorado hecho por la misma técnica que los de la anteriormente descrita, en su parte superior, y como motivos decorativos, medios círculos terminados por debajo en ángulos, algunas cruces y, en caracteres góticos, esas rotulaciones tan usuales en la cerámica de todos los tiempos, por las que los cacharros nos enteran de quiénes fueron sus primitivos dueños.

Pueden clasificarse estos objetos, por la tosquedad e ingenuidad de sus dibujos, como de tipo popular, y aunque de la misma época que el primero, son ejemplares mucho menos estimables.

Los antiguos alfares toledanos, poco estudiados hasta ahora, tienen tan remoto abolengo como los de aquellos otros que por más importantes se tuvieron, y siguiendo la costumbre de otras manifestaciones industriales de la Edad Media, se congregaron en barrio determinado de la ciudad, donde aún hoy subsisten, los que quedan, fuera del primer recinto amurallado, y en la parte Norte, única que no baña el Tajo, la que se llamó *Antequeruela y Arrabal de San Isidro,* aunque el centro de contratación buscaba, como es natural, sitio menos apartado y más concurrido, entre la parroquia de Santa Justa y la calle de la Sal.

Fué la industria del barro en los comienzos del siglo XVI, en los que creo fabricadas las tinajas que nos ocupan, importante manufactura toledana que encontraba en la corte de Carlos V las facilidades de las excelentes tierras de la Vega Baja y del camino de Burguillos, que, mezcladas convenientemente con la arena del de Bargas, daba el más perfecto resultado, haciendo competir el ramo de la azulejería local con los de aquellos centros cerámicos

más afamados de la Península, a los que se atrevía a exportar sus productos, que hoy se admiran en Sevilla y Valencia.

En cuanto a la mano de obra se refiere, fué peculiar ocupación de mudéjares conversos, entre los que por entonces sobresalía la familia de los Elxine, con la del Maestre Celi de Mora, Francisco Roiz, Albiçalde &, y por datos recogidos, no pocos de estos alfares eran propiedad de los conventos, que en su arrendamiento encontraban ayuda de subsistencia. Túvolos ya en esta forma de explotación, desde el siglo XII, el convento de San Clemente, y posteriormente, los de Santo Domingo y San Pedro de Alhicen, entre otros.

Si al interés que da la tradición local se añade el de no abundar en el comercio de antigüedades ejemplares como los que se proponen para su adquisición, los que rara vez salen al mercado, y cuya tasación por el señor jefe del Museo provincial de Toledo, en *cuatro mil* pesetas la tinaja mejor, y en *quinientas* cada una de las otras dos, no parece excesivo, se comprenderá fácilmente la conveniencia de la adquisición de los tres objetos en la forma pedida, y con la que se muestra completamente conforme esta Academia.

Lo que por acuerdo de la Academia, de conformidad con el informe de uno de sus individuos numerarios, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., con devolución del expediente y fotografías.

Madrid, 20 de Octubre de 1932.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME RELATIVO A EXPEDIENTE INCOADO POR D. MANUEL VAZQUEZ, OFRECIENDO EN VENTA AL ESTADO, EN PRECIO DE 2.500 PESETAS, UN SARCOFAGO DE MARMOL NEGRO.

Ponente: SR. D. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CANTÓN.

Ilmo. Señor:

La Dirección general del digno cargo de V. I. remite a informe de la Academia la propuesta de adquisición, con destino al Mu-

seo de Bellas Artes de Valladolid, hecha por el Comité Ejecutivo de la Junta de Protección, Conservación y Acrecentamiento del Tesoro Artístico Nacional, de una laude sepulcral ofrecida en venta al Estado por D. Manuel Vázquez.

La Corporación, después de examinar la obra de que se trata, ha acordado, de conformidad con el informe de uno de sus Académicos numerarios, hacer presente a V. I. que la laude es de pizarra, no de mármol negro, como consta en el expediente, un tanto desgastada en algunas partes y con pequeños saltados que la constitución hojosa de aquella piedra hace inevitables; pero, en general, su conservación es buena. Ocupan su campo tres escudos colgados de cintas anchas; el de en medio ostenta un vaso con flores, y los extremos, montones de frutas; llenan los huecos adornos vegetales. Alrededor corre la inscripción, de letra gótica, a partir del ángulo inferior izquierdo, que, según lectura del Sr. Camps Cazorla, dice así:

AQVI: ESTA: SEPULTADO: EL [honr] RADO: DIEGO: SERANO: CUYA: ANIMA: DIOS: AYA: EL: QVUAL: FALLECIO: EL: PRYMER [roto]... DE: MARÇO: ANO: DE MYLL: E: QVATROCIENTOS: E: SETENTA: E: OCHO: AÑOS:-

Los escudos, como va dicho, no son heráldicos: el honrado Diego Serrano no tenía pujos nobiliarios, aunque Argote de Molina, en el capítulo LXXXIII de su *Nobleza de Andalucía*, dice que las armas de los Serranos son un "escudo partido; a la mano derecha, castillo de plata en campo azul, y a la siniestra, la banda, y en el campo de ella, cuatro estrellas de oro".

El vaso de flores del escudo central es como el que suele verse en los escudos de catedrales.

La pieza, sin ser desusada, es valiosa.

El Museo Arqueológico posee dos de mayor belleza, y uno de ellos, de más profunda labra; y quedan ejemplares todavía en iglesias burgalesas y abulenses. Alterna la pizarra con el alabastro, el mármol y el bronce, en laudes del siglo XV. En su empleo; aparte las exigencias de material—independientes motivos artísticos—puede tal vez verse un eco de la moda de las laudes del Norte, de metal oscuro y nielado, o con incrustaciones de pasta negra.

No se conoce la procedencia de la que nos ocupa. El linaje de Serrano, dice Argote que afincó en Avila, pero las laudes abulenses conocidas forman un grupo bien definido y sin parentesco

con la que es objeto de este informe, que quizás sea burgalesa o segoviana.

Por lo expuesto, se justifica la conveniencia de su adquisición, siendo aceptable la cantidad de 2.500 pesetas que pide su propietario.

Todo lo cual tengo la honra de comunicar a V. I., con devolución de las dos fotografías recibidas.

Madrid, 27 de Octubre de 1932.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE UN MUEBLE ARTISTICO QUE D. FRANCISCO PLAZA OFRECE EN VENTA AL ESTADO.

Ponente: SR. D. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CANTÓN.

Ilmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. I., ha examinado esta Academia un mueble que su propietario, D. Francisco Plaza, ofrece en venta al Estado en precio de quince mil pesetas, "cifra algo inferior—advierte—a la que algunos particulares le han ofrecido".

Este Cuerpo consultivo, de conformidad con el informe de uno de sus individuos numerarios, ha acordado se haga presente a V. I. que celebra el rasgo patriótico del propietario, pero no puede dar parecer favorable para la adquisición, no ya en la cantidad indicada, ni en una mucho menor.

Es una papelera de ébano y palo-santo—según la instancia—, con incrustaciones de metal. Mide un metro veinticinco de ancho por 0,65 de alto y 0,45 de fondo. Consta de 25 cajones, y en la parte central se simula una portada con dobles columnas estriadas, nicho, friso y frontón roto por un hueco, a manera de balcón, en el que está una cerradura.

Es un mueble antiguo, de la primera mitad del siglo XVII, al parecer, de tipo y características nada excepcionales, por lo que no puede aconsejar sea adquirido por el Estado.

Lo que por acuerdo de la Academia tengo la honra de comu-

nicar a V. I., con devolución de la instancia y fotografías recibidas en esta Academia.

Madrid, 28 de Octubre de 1932.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME RELATIVO A EXPEDIENTE INCOADO POR D. JOSE PACHECO MUÑOZ DE BAENA Y OTROS FIRMANTES, INTERESANDO LA ADQUISICION POR EL ESTADO DE VARIOS OBJETOS ARTISTICOS, SITOS EN LAS CAPILLAS DE LA IGLESIA DEL MONASTERIO DE SAN JERONIMO DE ESPEJA (SORIA).

Ponente: SR. D. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CANTÓN.

Ilmo. Señor:

Esta Academia, en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, acordó aprobar y hacer suyo un informe de uno de sus miembros numerarios, que copiado a la letra, dice así:

"La Dirección general de Bellas Artes remite a informe el expediente incoado a instancia de varios propietarios que ofrecen en venta al Estado: tres retablos, una reja, un púlpito y dos sepulcros. El ponente quiere llamar la atención de sus compañeros, porque se trata de una oferta de calidad excepcional, y porque el expediente llega a la Academia con el acuerdo previo de adquisición, condicionada, desde luego, a nuestro dictamen. No es éste, por tanto, un caso más en la serie de informes ineficaces.

Pertenecen las obras a la que fué Iglesia del desamortizado Monasterio de San Jerónimo de Espeja, término de Guijosa, en la provincia de Soria, fundado por el Cardenal Don Pedro de Frías—de turbulenta memoria en los anales castellanos de comienzos del siglo XV—, edificado —según el P. Sigüenza: a "cuatro leguas de Burgo de Osma donde él era Obispo„. "Enterrose despues en su misma casa e Iglesia de Espeja el Obispo de Tuy: y ansí quedó por entierro de los Avellanedas„.

Las armas de este linaje campean en el retablo mayor y en los sepulcros de que vamos a ocuparnos, prescindiendo de los

retablos menores, del púlpito y de la reja, porque ni se les señala precio en el expediente ni acompañan fotografías.

Consta el retablo mayor de basamento, banco, dos cuerpos y ático. Su traza, de bien proporcionada arquitectura y finos adornos de talla: las columnas estriadas son rectas las del primer cuerpo, torsas las del segundo y tienen las del ático labor de hojas y flores en su tercio inferior, recuerdo de las abalaustradas; cartelas, marcos y frisos están ricamente esculpidos, sin prolijidad enfadosa; faltan las estatuitas del Sagrario, la escultura del nicho del segundo cuerpo y las pinturas del primero y del banco. Quedan: en el nicho del ático la correcta escultura, aunque un tanto fría, de San Jerónimo, penitente, a los pies del Crucificado, y los dos lienzos—*Visitación* y *Asunción*—en las calles laterales del segundo cuerpo que, hasta donde la deficiencia de la fotografía permite opinar, parecen de buen pincel influído por el Arte de Flandes. Dos escudos de los Avellanedas y un frontal de alabastro, probablemente anterior, con dos ángeles, completan lo conservado del retablo, que se puede fechar hacia 1625, y que aun siendo buen ejemplar, como abundan en España los de su estilo y tiempo, por estar falto de varios lienzos y esculturas y por su gran tamaño, estima el ponente que no se puede aconsejar su compra, ni hay para qué discutir el precio de 50.000 pesetas en que se ofrece. Para adquirirlo habría que designar previamente su destino, siempre difícil.

Los reparos enunciados no se han de extender a los sepulcros. Deplora el Académico ponente que su palabra sea torpe e inexpresiva para hacer resaltar la importancia de estos hermosos conjuntos de Arquitectura y Escultura, y echa de menos una linterna de proyecciones—de instalación poco costosa y necesaria—, para que los informes se aprobasen con mayores elementos de juicio que los suministrados por la lectura de un escrito.

Los sepulcros son dos: el de un caballero y el de un obispo, labrados en alabastro, con partes de jaspe, y el segundo, además, zócalo de piedra. El alabastro será de Cogolludo y los jaspes del mismo Espeja, pues el P. Sigüenza al hablar del Monasterio consagra varios párrafos a comentar la bondad de una cantera cercana de "los (jaspes) más finos y de mayor variedad que hay en España, aunque se hallan en ella los mejores de Europa„: por cierto, que el doctísimo cronista jerónimo, advierte el error común de llamar jaspes a esta "suerte de más finos mármoles„ ya que el jaspe, propiamente, "es una piedra del número de las preciosas„.

Consta cada sepulcro de un nicho de arco escarzano, sobre columnas abalaustradas, dentro de grandioso marco, formado por dos columnas del mismo género, adosadas a pilastras, sobre pedestales, con las Virtudes de relieve, y bajo un entablamento de ancho friso, con ángeles tenantes de cartelas, y valiente cornisa, encima de la cual dos ángeles tenantes de escudos y dos porta antorchas, acompañan a un medallón de la Virgen y el Niño con cenefa de frutas, y por remate un vaso con frutas, también. En el centro del basamento, el escudo a la italiana, y a los lados del nicho, dos lanceros armados a la romana con banderolas, en el sepulcro del caballero; y dos ángeles, con flameros, en el del Obispo, que, además, tiene un zócalo con niños, calaveras, etc., labrado en piedra arenisca.

El sepulcro del Obispo está en la Capilla Mayor, lado del Evangelio; el del caballero, en una Capilla del crucero; de los dos, éste es el peor conservado, con alguna restauración de yeso que lo afea.

Dentro de su nicho figura el caballero armado, orante; el pajecillo tiene su yelmo. Dentro del otro nicho, aparece el Obispo, orante, de pontifical; un fámulo tiene el báculo; detrás, Santa Catalina y San Juan Evangelista. La belleza de las líneas arquitectónicas, la suntuosidad y finura de los adornos, la gracia de las siluetas y el noble sentimiento, no muy hondo, de las actitudes, en particular las de la Virgen, el caballero y su pajecillo, hacen de estos sepulcros ejemplares valiosísimos de la escultura española del siglo XVI; su hermosura se adueña de quien los contempla desde el primer golpe de vista. El exigente advertirá la repetición servil en los remates, y el descuido en la ejecución de algunas figuras, encomendadas seguramente a oficiales y aprendices; pero los reparos que pudieran hacerse no amenguan la impresión que produce su clara ordenación y plenitud de formas; de procedencia italiana, sin duda, pero con notorios caracteres de españolismo, así en el uso de las orantes, rarísimas en Italia, como en la sentida figura del paje que entronca con la tradición gótica.

Por otra parte, a su valor esencial de obras de arte, viene a sumarse su interés para la historia de la Escultura española.

Los sepulcros carecen de letreros; pero además de que el P. Sigüenza dijo que los Avellanedas habían hecho su enterramiento en San Jerónimo, de Espeja, firme cimiento para una búsqueda, acompañan al expediente fotografías de los documentos que atestiguan como Don Diego de Avellaneda—Obispo de Túy desde Julio de 1525, a la vez que Presidente de la Real Audiencia de Granada—, contrató en 25 de Noviembre de 1536, con el honrado Maestro Felipe, vecino de Burgos, una laude de "jaspe polido„, con su efigie, para

colocarla en el suelo de la Capilla Mayor de Espeja; un enterramiento "de alabastro muy limpio„, para él; en el muro del Evangelio y en la Capilla de San Juan y Santa Catalina del mismo templo el enterramiento de sus padres Don Diego de Avellaneda y Doña Isabel de Proaño.

Se ignora si se labró la laude, y los sepulcros prueban algunos cambios en el cumplimiento de las condiciones del contrato, debidos, acaso, a la muerte del Obispo a fines del mismo año de 1536, y a la tardanza en ejecutarlos, probablemente mayor que los dos años señalados como plazo.

Henos, pues, ante unas obras documentadas de Maestre Felipe de Borgoña, llamado usualmente Vigarny, natural de Langres, uno de los introductores del Renacimiento en España—ya que en 17 de Junio de 1498 contrató el Trasaltar de Burgos—, autor del espléndido retablo de la Capilla del Condestable, quizá compañero de Berruguete en el de la Capilla Real, de Granada, rival pacífico suyo durante muchos años, rivalidad que el gusto actual unánime, sentencia a favor del artista castellano en la sillería alta del coro de Toledo, que por mitad labraron, a pesar de que los Canónigos de la Primada hubieron de celebrar a ambos, escribiendo:

"Certaberumt hunc artificium ingenia„.

"Certabunt semper espectatorum juditia„.

Murió Maestre Felipe en Toledo en 1543, y fué enterrado en la Catedral por honor máximo. Es difícil tarea discriminar la labor del Maestro, de la de sus ayudantes y seguidores; en especial la de su hijo Gregorio Pardo, a quien el Sr. Gómez Moreno atribuye la ejecución de estos sepulcros.

Los sepulcros de Espeja tendrán adecuada instalación en San Gregorio, de Valladolid. El magno Museo de la Escultura española, que es empeño esforzado y laudable del Director general de Bellas Artes, es su mejor destino, porque en él no hay obras de Felipe de Borgoña y porque se realiza una suerte de restitución. En 1531 contrató el Maestro Felipe el sepulcro del fundador de San Gregorio, Fray Alonso de Burgos, obra que fué destruída cuando la francesada. El día en que los sepulcros de la semiarruinada Capilla del apartado pueblo de Guijosa pasen a ser admirados por todos se habrá vengado, generosamente, el crimen de la estupidez guerrera.

Por todo lo expuesto, el Académico que suscribe propone: se aconseje al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes la compra de los dos sepulcros, estimando aceptable la cantidad de 40.000 pesetas que por cada uno de ellos piden sus propietarios."

Todo lo cual tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., por acuerdo de la Academia, devolviendo adjunto el expediente.

Madrid, 15 de Noviembre de 1932.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME RELATIVO A EXPEDIENTE INCOADO POR D. APOLINAR SANCHEZ VILLALBA, OFRECIENDO EN VENTA AL ESTADO DE UNA ARQUETA TALLADA Y POLICROMADA Y UN BRASERO ROMANICO.

Ponente: EXCMO. SR. D. JOSÉ RAMÓN MÉLIDA.

Ilmo. Señor:

Esta Corporación, en Junta celebrada en el día de ayer, acordó aprobar y hacer suyo un informe emitido por uno de sus Académicos numerarios, que copiado a la letra dice así:

"El ponente que suscribe presenta el dictamen que, a su juicio, pudiera ser emitido por la Academia, a la que ha sido encomendado por la Dirección general de Bellas Artes relativo a la adquisición por el Estado, con destino al Museo Arqueológico Nacional, de un brasero de hierro y una arqueta de talla policromada, ofrecidos en venta al Estado por D. Apolinar Sánchez Villalba.

El brasero es de aquellos de tipo románico, en forma de caja cuadrangular, adornado con roleos pareados y contrapuestos, con cuatro soportes que mantienen ruedas y rematan en volutas con anillas. Son raros los ejemplares; el presente, aunque algo deteriorado, es un buen representante de esta clase de productos de la rejería española de la Edad Media, y es parecido al que conserva la catedral de Barcelona. Al ejemplar de que aquí se trata se le da por fecha el siglo XIII; pero menester es tener en cuenta que persistió algún tiempo ese tipo de braseros usados en las sacristías de iglesias para los fines consiguientes. Mide: de altura, 0,30; de longitud, 0,50, y de anchura, 0,36.

La arqueta, de talla policromada, mide 0,25 de alto, 0,46 de

largo y 0,25 de ancho. Es del tipo de cofrecillo, con la tapa ligeramente abombada y zócalo moldurado. En aquélla, frente y costados, ostentan, en otros tantos paños, profusa labor en relieve, de grandes roleos y hojarasca, y alguna media figura de niño, denotando su estilo, que deberá datar de principios del siglo XVI.

Ambos objetos son dignos por sus méritos, que señalados quedan, de enriquecer las colecciones del Museo Arqueológico Nacional.

En cuanto a los precios de venta propuestos en la instancia por el oferente, de *tres mil pesetas* por la arqueta y de *mil quinientas pesetas* por el brasero, pueden ser aceptados en atención a las expresadas circunstancias."

Todo lo cual tengo la honra de comunicar a V. I., por acuerdo de la Academia, devolviendo adjunto el expediente y fotografías recibidas.

Madrid, 13 de Diciembre de 1932.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

PATRONATO DE LAS BECAS FUNDADAS POR EL CONDE DE CARTAGENA

REGLAMENTO

Capítulo I.—De las becas.

Artículo 1.° *Fundación de las becas.*

La Academia de Bellas Artes de San Fernando, en cumplimiento de lo establecido por el Excmo. Sr. D. Aníbal Morillo y Pérez, Conde de Cartagena, fundador del Patronato, tendrá constantemente pensionados en el extranjero, bajo la denominación de *Becas fundadas por el Conde de Cartagena,* ocho artistas, de los cuales serán: cuatro pintores, uno escultor, uno arquitecto y dos músicos, para que se dediquen al perfeccionamiento de sus estudios o de su práctica.

Art. 2.° *Dotación de las becas.*

La dotación que a cada una de las becas corresponde será señalada por la Academia en el anuncio de la convocatoria para su provisión.

Su importe anual será calculado traduciendo a pesetas el valor que en oro correspondía a las pesetas 7.000 señaladas por el Sr. Conde de Cartagena en su testamento, como dotación, en el día del otorgamiento de aquel documento (aproximadamente 209 libras esterlinas). El cálculo se hará sobre la base del cambio oficial de la moneda en el día que se acuerde por la Academia el anuncio correspondiente.

La Academia procurará, dentro de los recursos que anualmente procedan así del legado como de la participación que la corresponda en la herencia del Excmo. Sr. Conde de Cartagena,

completar las pensiones de los becarios hasta la cantidad de que queda hecho mérito.

Podrá asimismo la Academia aumentar dichas dotaciones si el encarecimiento de la vida lo exigiese y las rentas del legado lo permitieran, por quedar sobrantes después de atendidas todas las obligaciones del legado y los gastos de administración correspondientes.

Art. 3.° *Integridad de las becas.*

Las becas no podrán nunca ser subdivididas entre varias personas, ni podrá tampoco otorgarse más de una beca a ningún becario.

Art. 4.° *Duración de las becas.*

La duración de las becas será de un año, pudiendo ser prorrogadas por un año más, pero sin que pueda concederse ninguna otra prórroga en ningún caso.

Capítulo II.—Provisión de becas.

Art. 5.° *Anuncio de vacantes.*

La Academia anunciará en la *Gaceta Oficial* la beca o becas que deban proveerse con una antelación de un mes, por lo menos, al día en que deban presentarse las solicitudes.

Art. 6.° *Solicitudes.*

Los solicitantes de las becas deberán dirigir sus instancias al Excmo. Sr. Director de la Academia y presentarlas en la Secretaría de la misma, acompañando los documentos que crean oportunos en justificación de que son españoles, de edad mayor de veinte años, y sin haber cumplido los cuarenta en el día de la presentación de sus instancias.

Las becas de la Sección de Música serán de dos clases: una para compositores y directores de orquesta y otra para ejecutantes (cantantes, instrumentistas, etc.), sin que sea obligatorio que hayan de estar representados siempre los dos grupos. Los solicitantes deberán expresar en su petición la clase en que pretenden hacer sus estudios o prácticas.

En sus solicitudes deberán consignar los aspirantes el punto o puntos del extranjero en que desean fijar su residencia y las materias que se proponen estudiar, así como también los idiomas que posean y puedan facilitarle sus estudios.

Art. 7.° *Documentos necesarios.*

Con las solicitudes de becas deberán ser presentados cuantos documentos y antecedentes crean conveniente los solicitantes para justificar haber estudiado y realizado trabajos en su profesión respectiva, así como las obras, fotografías de las mismas, testimonios de prensa, críticas, etc., que puedan servir para que la Academia forme juicio acerca de los méritos relativos de los solicitantes.

Los solicitantes de la beca de Arquitectura deberán, además, justificar su condición de Arquitectos españoles, mediante la presentación del título correspondiente o el certificado de tener aprobados los estudios todos de la carrera y realizado el pago de los derechos al Estado.

Los aspirantes de las becas de Pintura y Escultura podrán presentar obras ejecutadas de su mano, no excediendo del número de cinco por cada solicitante.

Art. 8.° *Examen de solicitudes.*

Recibidas por el Secretario las solicitudes y transcurrido el plazo señalado, pasará cada una de ellas, con todos los documentos que la acompañen, a la Sección respectiva de la Academia.

Las Secciones examinarán los trabajos y documentos recibidos, pudiendo investigar, por cuantos medios estén a su alcance, los méritos relativos de los candidatos y de su suficiencia en las materias que se proponen estudiar o trabajar, pudiendo exigir de los interesados las aclaraciones que se consideren oportunas para el mayor acierto en sus resoluciones.

En aquellos casos en que, ni aún así, pudieran reunirse elementos de juicio suficientes para su dictamen, podrán las Secciones requerir de los solicitantes practiquen algún trabajo, señalado por la Sección y bajo la dirección de la persona o personas competentes que se determinen.

Art. 9.º *Designación de becarios.*

Cada una de las Secciones de la Academia formulará las propuestas de becarios que a su especialidad corresponda, debiendo contenerse un sólo nombre para cada beca, y declarándose la razón de la preferencia, las cualidades del propuesto, trabajo que se propone realizar, estudios a que ha de dedicarse y puntos del extranjero en que se propone residir o que la Sección estime deben aconsejarse para la residencia. Estas propuestas serán elevadas al pleno de la Academia para su aprobación o desaprobación, sin que pueda en ningún caso introducirse alteración alguna en su texto. Contra estos acuerdos no se admitirá recurso alguno.

Los acuerdos de las Secciones serán tomados por mayoría relativa de votos de los señores Académicos asistentes a la sesión, y si se produjera algún empate se dejará éste a la resolución del pleno de la Academia. Si el empate se produjera en el pleno, lo resolverá el voto de calidad del Sr. Presidente de la Sesión en que aquél se produzca.

Capítulo III.—De los becarios.

Art. 10. *Obligaciones de los becarios.*

La admisión de las becas obliga a los becarios a aceptar todas las condiciones que determina este Reglamento y, por lo tanto, a su cumplimiento.

Deberán dedicarse los becarios, principalmente, a la realización de los estudios y trabajos que les fuesen señalados al ser designados como tales, procurando aprovechar bien el tiempo y satisfacer los patrióticos y nobles deseos del fundador de las becas.

Art. 11. *Residencia de los becarios.*

La residencia de los becarios en el punto o puntos del extranjero que se hubiese determinado, será para ellos obligatoria y deberán acreditarla por medio de certificados del Sr. Cónsul de España en su residencia, así a la llegada como al término de cada uno de los plazos bimensuales. Estos certificados serán remitidos al Sr. Secretario general de la Academia y servirán para que el Sr. Tesorero gire las cantidades correspondientes.

Tendrá, sin embargo, la Academia la facultad discrecional de autorizar la residencia de los becarios en España, con causa justificada durante un tiempo no mayor de dos meses.

Art. 12. *Pago de las becas.*

El pago del importe total de cada una de las becas se realizará, sucesivamente, dividiéndolo en seis partes.

La primera parte será del 20 por 100 del total asignado a la beca y se entregará al becario en moneda española tan pronto como le sea otorgada, quedando obligado aquél a trasladarse en un plazo no mayor de un mes al punto del extranjero que se hubiese elegido.

El pago de las entregas segunda a quinta, que serán del 15 por 100 del total importe de la beca, se realizarán en moneda del país en que habite el becario, girándose su importe en el día 1.° de los períodos bimensuales correspondientes. Los gastos todos que estos giros ocasionen serán de cuenta de los becarios.

La sexta y última entrega será del 20 por 100 de la asignación de la beca y se remitirá dos meses antes de la terminación de la misma, con las condiciones enumeradas en el párrafo anterior.

Art. 13. *Correspondencia.*

Los becarios tendrán la obligación de justificar mensualmente su residencia por carta al Sr. Secretario general de la Academia, en la que darán noticia de la marcha de sus estudios y trabajos, de sus impresiones y de sus proyectos para el mes siguiente.

Estas cartas serán pasadas a las Secciones respectivas para su conocimiento y juicio y reuniéndose luego en el archivo como antecedentes que puedan contribuir para apreciar la importancia de los estudios realizados y conducta observada por los becarios.

Art. 14. *Prórroga de las becas. . .*

Para que los becarios puedan obtener la prórroga de que habla el art. 4.°, deberán solicitarla por escrito de la Academia de San Fernando antes de terminar el décimo mes de su beca, expresando en su escrito la razón que para ello tengan y justificando, con los documentos que estimen convenientes, los estudios o prácticas realizados y el resultado obtenido.

La Academia, oyendo a la Sección correspondiente, resolverá lo que proceda, sin que sobre su resolución pueda establecerse apelación de ninguna clase.

Art. 15. *Caducidad de las becas.*

La Academia de Bellas Artes podrá en cualquier momento, a propuesta de la Sección correspondiente, anular o suspender las becas que tenga concedidas, bien sea por incumplimiento de sus obligaciones por parte de los becarios, o bien porque a conocimiento de la misma Academia lleguen referencias de que un becario contribuye, directa o indirectamente, con su conducta en el extranjero, al menoscabo del prestigio del Estado español.

En el caso de suspensión de una beca no será reclamada al becario ninguna de las cantidades que le hayan sido entregadas, pero se suspenderá el pago de las que tuviera sin cobrar.

Art. 16. *Terminación de las becas.*

A la terminación de las becas respectivas, los becarios deberán enviar a la Academia el fruto de sus trabajos, bien en forma original, bien en fotografías, o bien en relación de ellos para que la Sección correspondiente pueda apreciarlos y estimarlos y aun hacer exposición o audición de ellos si se considerase oportuno.

Las secciones propondrán a la Academia el juicio que las merezcan los méritos contraídos por los becarios para que su resolución se transmita a los interesados y pueda servirles de utilidad en su carrera artística.

Capítulo IV.—Administración.

Art. 17. *Administración.*

La administración de las rentas y bienes que constituyen el patrimonio de la fundación correrá a cargo de la Academia de Bellas Artes de San Fernando, la que podrá dedicar una parte de las rentas, no superior a 5 por 100 de su total importe, a los gastos que la misma origine.

Art. 18. *Dudas.*

Toda duda que surgiere en la aplicación del presente Reglamento será resuelta por la Academia de Bellas Artes de San Fernando, bajo cuyo patronato se encuentra esta fundación.

Aprobado por la Academia en sesión de 8 de Junio de 1931.—*El Secretario general,* Manuel Zabala y Gallardo.

REGLAMENTO

PARA LA APLICACION DE LOS FONDOS HEREDADOS DEL EXCMO. SR. CONDE DE CARTAGENA

Artículo 1.º *Origen y destino de los ingresos.*

La Academia de Bellas Artes de San Fernando dedicará anualmente los intereses líquidos producidos en el año anterior por los bienes heredados del Excmo. Sr. D. Aníbal Morillo y Pérez, Conde de Cartagena, en primer lugar, a completar lo necesario para llenar las atenciones que se derivan del legado instituído a favor de la Academia por el mismo señor, y el resto se empleará en los fines propios de la Academia, como aumento de sus fondos de libros, manuscritos y colecciones científicas o artísticas, conservación y más adecuada presentación al público de unos y otras, publicación de obras antiguas o modernas, creación de cátedras o becas, organización de cursos de conferencias, dotación de investigaciones especiales, etc.

Art. 2.º *Prohibiciones impuestas.*

En ningún caso podrán dedicarse los intereses de que se trata a fines que deban ser sufragados más propiamente por el Estado, como construcción, reparación, conservación, custodia, moblaje, calefacción y entretenimiento del edificio, dietas de los Académicos, personal o material de oficina, recepciones o fiestas.

Art. 3.º *Nombre.*

Los premios, cátedras o becas que se sostengan con estos fondos se denominarán *premio, cátedras o becas fundadas por el Conde de Cartagena;* las obras de arte se expondrán al público y las publicaciones se harán con la mención de que se realizan con los *fondos dejados a la Academia por el Conde de Cartagena.*

Art. 4.º *Cantidad disponible.*

Para el cumplimiento de estas obligaciones, la Junta de Administración de la Academia dará noticia a la misma, en su primera reunión del mes de Octubre de cada año, de la cuenta de ingresos y gastos que se han producido en la administración de los bienes heredados del Excmo. Sr. Conde de Cartagena en el año económico anterior, cerrado el 1.º de Julio de cada año, estableciendo con ello la cantidad líquida que, después de descontado el auxilio que deba darse a las becas del legado instituído por el mismo Sr. Conde de Cartagena, según lo prescrito en su testamento, queda disponible para su empleo en los fines de este Reglamento.

Art. 5.º *Distribución de los fondos.*

La cantidad líquida que resulte disponible según el artículo anterior, será dividida en cuatro partes iguales, quedando cada una de ellas a disposición de cada una de las cuatro Secciones de Pintura, Escultura, Arquitectura y Música, que integran la Academia.

Art. 6.º *Empleo de las consignaciones.*

Las Secciones de la Academia estudiarán separadamente el empleo que crean conveniente dar a la asignación anual que les hubiera correspondido, redactando el presupuesto del empleo que haya de darse a aquellos fondos.

Estos presupuestos serán sometidos a la aprobación de la Academia en pleno antes de terminar el mes de Diciembre del año en que se trate.

Art. 7.º *Renuncias.*

Si alguna de las Secciones no presentase los presupuestos a que se refiere el artículo anterior antes de la fecha mencionada en el mismo, se entenderá que por aquel año renuncia a la participación que la haya correspondido.

Lo mismo se deberá entender respecto de la parte de presupuesto que no se utilice en la proposición que presente.

Art. 8.º *Acumulación.*

Cuando las Secciones crean conveniente realizar algunos de

los fines para los que este Reglamento se dicta, cuyo gasto sea superior a la consignación anual que les corresponda, deberán solicitar de la Academia que se conserven en Tesorería los fondos que le correspondan en el año hasta que, reunidos los necesarios, puedan encontrar su aplicación.

En ningún caso podrán las Secciones comprometer gastos sin que preceda la consignación total de su importe.

Art. 9.º *Consignaciones no utilizadas.*

Si por cualquier razón una Sección no creyera oportuno dar empleo al total o a una parte de la consignación que le hubiera correspondido en un año, podrá pedir su conservación para otro año o cederla a la Sección que tenga por conveniente y pueda necesitarla.

En otro caso, se dividirá esa consignación entre las otras Secciones, por partes iguales.

Pasados cuatro años sin ser utilizadas las consignaciones, las cantidades no empleadas pasarán a aumentar el capital de la herencia.

Art. 10. *Realización de trabajos.*

La realización de los trabajos o de las obras, una vez aprobadas por la Academia, quedará a cargo de la Sección correspondiente, a cuyo efecto designará la misma el Académico que ha de correr con el cuidado de que su realización sea adecuada a los fines que la Sección se propone, y recoja las facturas correspondientes para que, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Sección, puedan ser satisfechas por la Tesorería de la Academia con las formalidades acostumbradas.

Todos los trabajos comprendidos en un presupuesto deberán ser pagados dentro del año de su vigencia, para que puedan ser sometidas las cuentas, todas, a la aprobación superior en uno de los dos primeros meses del año siguiente, pudiendo solicitarse de la Academia que las cantidades ya invertidas pendientes de pago sean conservadas a la Sección para el año siguiente.

Art. 11. *Administración.*

La administración de los fondos y bienes que constituyen el patrimonio de la Fundación quedan a cargo de la Academia de Bellas Artes de San Fernando, la que podrá dedicar una parte,

no superior al 5 por 100 del importe de las rentas, a los gastos que la misma origine.

Art. 12. *Dudas.*

Toda duda que sugiriese en la aplicación del presente Reglamento será resuelta por la Academia de Bellas Artes de San Fernando, bajo cuyo patronato se encuentra esta Fundación.

Aprobado por la Academia en Junta ordinaria de 30 de Junio de 1931.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.

PERSONAL

En 28 de Noviembre de 1932 es elegido Académico correspondiente, en Navarra, el Padre José Antonio de San Sebastián (Don José Zulaica y Arregui).

DONATIVOS

"Monumentos españoles".—I y II tomos.

"Annuario della Reale Accademia d'Italia". — 1930 - 1931, anno IX.

"Biblioteca Folklórica Española".—Cantares populares recogidos en la provincia de Guadalajara por Gabriel María Vergara Martín.

"Anales del Instituto Nacional de Previsión".—Año XXIV, números 97 y 98.

"Universidad de Madrid".—Discurso leído en la inauguración del curso académico de 1932 a 1933 por el Dr. D. Francisco de Castro y Pascual.

"Butlleti Arqueologie".—Publicació de la Societat Arqueológica Tarraconense, núm. 41.

"Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades".—La Posescena del Teatro Romano de Mérida.—Memoria de las excavaciones practicadas en 1929-1931, con una nota sobre el Circo de los delegados directores D. José Ramón Mélida y D. Maximiliano Macías.

"Revista de la Academia de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de Madrid".—Tomo XXIX, 14 de la segunda serie.

"Boletín de la Academia de la Historia".—Tomo C, cuaderno II.

"Trabalhos da Sociedade Portuguesa de Antropologia e Etnografia".—Vol. V, fasc. IV.

"Actualidad Hispana".—Año II, números 20, 21, 22 y 23.

"Arquitectura".—Año XIV, números 159, 160, 161 y 162.

"El Monasterio de Guadalupe".—Año XVII, números 247 y 248.

"Boletín de la Sociedad Geográfica Nacional".—Tomo LXXII, números 8, 9 y 10.

"Revista del Centro de Estudios Extremeños". — Año VI, tomo VI.

"Información".—Revista de la Cámara Oficial Española de Comercio en la República Argentina, números 206, 207 y 208.

"Bulletin of the Art Institute of Chicago".—Volume XXVI, number 5, 6 y 7.

"Revista Hispanoamericana de Ciencias, Letras y Artes".—Año XI, números 111, 112, 113, 114 y 115.

"Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Orense".—Tomo IX, núm. 206.

"Boletín de la Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba".—Año X, núm. 32.

"Boletín de la Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba".—Año XI, núm. 34.

"La Rábida".—Año XX, núm. 218.

"Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos".—Año XI, núm. 40.

"Investigación y Progreso".—Año VI, números 7, 8, 11 y 12.

"Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Orense".—Tomo IX, núm. 205.

"Sociedad Fomento de Porriño y su distrito. Boletín Oficial". Año XI, núm. 47.

"Veinte litografías de Taxco", por Roberto Montenegro.

"Monografías de arte genuinamente mejicano ultrabarroco". 6 tomos, por el Dr. Art y Manuel Toussaint.

"Diecinueve hojas del mapa topográfico nacional, en escala de 1/50.000".

"Academia de la Historia".—Abenházam de Córdoba y su historia crítica de las ideas religiosas, por Miguel Asín Palacios.

"Revista de las Españas".—Año VII, números 73 y 74.

"Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo".—Año IX, número 36.

"Gaceta de Bellas Artes".—Año XXIII, núm. 415.

"The British Lion".—Núm. 8.

"Apollo".—Vol. XVI, números 95 y 96.

"Residencia".—Revista de la Residencia de Estudiantes. Volumen III, núm. 4.

"Comercio".—Año XXV, números 10, 11 y 12.

"Boletín de la Sociedad Española de Excursiones".—Arte, Arqueología, Historia.—Año XL, tercer trimestre.

"Boletín de la Academia Española". — Tomo XIX, cuaderno XCIV.

"Anales de la Universidad Central".—República del Ecuador. Tomo XLIX, núm. 281.

"Milagros de San Antonio de Lisboa", por Agostinho de Campos.

"Poetas de Portugal", por Arthur Vieira.

"Derecho público en bocetos constitucionales", por Francisco Suárez Bustillo.

"Catálogo de las obras de pintura y escultura existentes en el Museo provincial de Gerona", por Joaquín Pla Cargol.

"Sociedad de Naciones, Oficio Internacional de Museos".—Exposición Internacional de Calcografías de Madrid, París y Roma.

"Universidad Literaria de Salamanca".—Memoria sobre el estado de la instrucción en esta Universidad y establecimientos de enseñanza de su distrito, correspondiente al curso académico 1930 a 1931.

"Oración inaugural del curso de 1932 a 1933 en la Universidad de Salamanca", por el Dr. Nicolás Rodríguez Aniceto.

"Universidad de Oviedo".—Curso académico de 1932 a 1933. Discurso inaugural. Costumbristas españoles de la primera mitad del siglo XIX, por D. José R. Lomba y Pedraja.

"Los grandes hombres: Murillo", por Santiago Montoto.

"Proyecto de la nueva Constitución portuguesa".—Traducción y estudio de Arthur Vieira.

"Homenaje a Mosén Gudiol: Elogio, biografía, bibliografía", por Elías Tormo y Monzó.

"Revista Política y Parlamentaria de España y del Extranjero".—Año I, núm. 3.

"Discurso pronunciado por el Excmo. Sr. D. Alvaro de Albornoz, Ministro de Justicia, en la solemne apertura de los Tribunales, celebrada el día 13 de Septiembre de 1932".

"Apéndice al Tesoro de la Librería Vetusta".—Núm. 2.

"Fronteras: Diez ensayos de interpretación", por Antonio Pérez-Valiente de Moctezuma.

"Gaceta de Bellas Artes".—Año XXIII, números 416, 417 y 418.

"Residencia".—Vol. III, núm. 5.

"Boletín oficial Sociedad Fomento de Porriño y su Distrito". Año XI, núm. 48.

"Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura".—Tomo XIII, cuaderno VI.

"Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos".—Año XV, núm. 41.

"Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas".—Trabajos de investigación y ampliación de estudios organizados para el curso de 1932-1933.

"Anales de la Universidad de Madrid".—Letras. Tomo I, fascículo 2.

"Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio".—Guía de los sitios naturales de interés nacional, núm. 2. El Parque nacional de la Montaña de Covadonga.

"Boletín de la Sociedad Geográfica Nacional".—Tomo LXXII, número 12.

"Información".—Revista de la Cámara Oficial Española de Comercio en la República Argentina. Núm. 209.

"Publicación de la Academia de Ciencias de Zaragoza".—El arte románico en la región pirenaica, especialmente en Aragón, por Ricardo del Arco.

"Unión Ibero-Americana".—Centro Correspondiente Argentino. Memoria. 1931-1932.

"Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades".—Excavaciones en la provincia de Soria. Memoria redactada por el Delegado-Director D. B. Taracena Aguirre. Número general 119, número 3 de 1931.

"Sociedad Española de Antropología, Etnografía y Prehistoria".—Actas y Memorias. Tomo XI, cuaderno 1.º

"Boletín de la Academia de la Historia".—Tomo CI, cuaderno I.

OBRAS Y ESTAMPAS

QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA

ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

OBRAS	RÚSTICA — Ptas.	Cts.	PASTA — Ptas.	Cts.
Aritmética y Geometría práctica de la Academia de San Fernando: un tomo en 4.°	3,50			
Adiciones a la Geometría de D. Benito Bails, por D. José Mariano Vallejo: un tomo en 4.°	2,00		3,25	
Tratado elemental de Aritmética y Geometría de dibujantes, con un apéndice del sistema métrico de pesas y medidas, publicado por la Academia de San Fernando: un tomo en 8.°	2,00			
Diccionario de Arquitectura civil, obra póstuma de D. Benito Bails: un tomo en 4.°	2,00		3,25	
Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España, compuesto por D. Agustín Ceán Bermúdez y publicado por la Academia de San Fernando: seis tomos en 8.° mayor	Agotado.			
El arte latino-bizantino en España, y las coronas visigodas de Guarrazar: ensayo histórico-crítico, por D. José Amador de los Ríos	10,00			
Discursos practicables del nobilísimo arte de la Pintura, sus rudimentos, medios y fines que enseña la experiencia, con los ejemplares de obras insignes de artífices ilustres, por Jusepe Martínez, con notas, la vida del autor y una reseña histórica de la Pintura en la Corona de Aragón, por D. Valentín Carderera y Solano	5,00			
Memorias para la historia de la Academia de San Fernando y de las Bellas Artes en España, desde el advenimiento al trono de Felipe V hasta nuestros días, por el Excmo Sr. D. José Caveda: dos tomos	10,00			
Exposición pública de Bellas Artes celebrada en 1856, y solemne distribución de premios a los artistas que en ella los obtuvieron, verificada por mano de Isabel II en 31 de Diciembre del mismo año, con una lámina en perspectiva: un cuaderno en 4.° mayor.	1,50			
Pablo de Céspedes, obra premiada por la Academia, por D. Francisco M. Tubino	5,00			
Cuadros selectos de la Academia, publicados por la misma: cada cuaderno contiene cinco láminas, con el texto correspondiente a cada una. Precio del cuaderno por suscripción	4,00			
Idem id., sueltos	5,00			
Teoría estética de la Arquitectura, por Manjarrés	3,00			
Ensayo sobre la teoría estética de la Arquitectura, por Oñate	2,50			
Cancionero musical de los siglos XV y XVI, transcripto y comentado por D. Francisco Asenjo Barbieri	20,00			
Rejeros españoles, por D. Emilio Orduña Viguera, obra premiada por la Academia en el concurso abierto con el legado Guadalerzas	15,00			
De la pintura antigua, por Francisco de Holanda (1548), versión castellana de Manuel Denis. Edición de 1921	10,00			
ESTAMPAS				
Los desastres de la guerra, de Goya, 80 láminas	50,00			
Los Proverbios, de Goya, 18 láminas	15,00			

Sumario del número 104

Dictámenes aprobados y acuerdos tomados por la Academia en el cuarto trimestre de 1932.

INFORMES DE LAS SECCIONES: *Sección de Pintura.*—Informe acerca de un cuadro, pintado en tabla, que D. Juan Rojo Escribano y D.ª María Escribano, su madre, ofrecen en venta al Estado.—Informe acerca de un cuadro ofrecido en venta al Estado por D.ª Ana Dolores Chinchilla.—Informe relativo a un cuadro que D.ª Consuelo Ruiz ofrece en venta al Estado, que la propietaria titula "Bohemios".—Informe acerca del estudio formulado por D. Elías Salaverría, conservador restaurador de la Iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid, sobre las condiciones artísticas de dicho templo.—Informe Becas Conde de Cartagena. Sesión de 26 de Diciembre de 1932.=*Sección de Escultura.*—Informe acerca de expediente incoado por D. Maximino Vielva de Cos, ofreciendo en venta al Estado varios objetos artísticos.=*Sección de Arquitectura.*—Informe relativo a los tres aspirantes a las becas fundadas por el Conde de Cartagena.—Propuesta de la Sección a favor del Arquitecto don Emilio Apraiz, para que se le conceda una beca de la Fundación Conde de Cartagena, con la obligación de que, en el plazo de cuatro meses, presente una Memoria acerca de la Arquitectura mudéjar en Sicilia durante los siglos XII al XVII.=*Sección de Música.*—Informe acerca de los trabajos presentados al Concurso abierto por esta Academia con motivo de la Fiesta de la Raza correspondiente al año 1932.—Informe acerca de expediente incoado por D. José Arquellada Corral, de Granada, ofreciendo en venta al Estado, en precio de quince mil pesetas, un instrumento musical.=*Comisión Central de Monumentos.*—Informe relativo a expediente sobre declaración de Monumento arquitectónico histórico-artístico, de la Casa calle del Cazador, en Barcelona, en que está instalada hoy la Academia de Nobles Artes de aquella capital.—Informe acerca de expediente relativo a declaramión de Monumento arquitectónico histórico-artístico de la Casa o Palacio llamado de la Virreina, sito en la Rambla de las Flores de Barcelona.—Informe sobre inclusión en el Tesoro artístico nacional de las fortificaciones medievales de Almazán e iglesias románicas de San Miguel y Nuestra Señora del Rivero, en San Esteban de Gormaz (Soria).—Informe relativo a expediente sobre declaración de Monumento nacional de la Parroquia de Santiago Apóstol, de Orihuela (Alicante).—Informe acerca de expediente relativo a la entrega por el ramo de Guerra, de las murallas de Badajoz, para el ensanche de la población.—Informe acerca de expediente sobre declaración de Monumento histórico de la Casa Rectoral de Aguilar de Campóo (Palencia).=*Comisiones especiales.*—Informe relativo a una caja bizantina de plata, que D. Apolinar Sánchez Villalba ofrece en venta al Estado.—Informe relativo a propuesta del Sr. Jefe del Museo Arqueológico de Toledo, para que se adquieran por el Estado tres tinajas de barro cocido, con múltiples decoraciones, producto de la industria toledana de los siglos XV y XVI.—Informe relativo a expediente incoado por D. Manuel Vázquez ofreciendo en venta al Estado, en precio de 2.500 pesetas, un sarcófago de mármol negro.—Informe acerca de un mueble artístico que D. Francisco Plaza ofrece en venta al Estado.—Informe relativo a expediente incoado por D. José Pacheco Muñoz de Baena y otros firmantes, interesando la adquisición por el Estado de varios objetos artísticos, sitos en las Capillas de la Iglesia del Monasterio de San Jerónimo de Espeja (Soria).—Informe relativo a expediente incoado por D. Apolinar Sánchez Villalba, ofreciendo en venta al Estado de una arqueta tallada y policromada y un brasero románico.=Patronato de las becas fundadas por el Conde de Cartagena: Reglamento.—Reglamento para la aplicación de los fondos heredados del Excmo. Sr. Conde de Cartagena.

Donativos.

BASES DE LA PUBLICACION

El Boletín de la Academia de Bellas Artes de San Fernando se publicará, por ahora, trimestralmente.

Toda la correspondencia relativa al BOLETÍN se dirigirá al Secretario general de la Academia.

Madrid.—J. Sánchez de Ocaña, Tutor, 16.—Teléfono 32374